

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADOS EN
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

TEMA:

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS
PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES)

SUB-TEMA:

APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 “IMPUESTOS A LAS GANANCIAS” DE LAS NIIF
PARA LAS PYMES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA
SOLÓRZANO S.A. PARA EL PERIODO FINALIZADO 2018.

AUTORES:

BRA. KATHERINE YAHOSKA GALO JOYA
BRA. MARTHA INÉS LÓPEZ OBANDO
BR. BRAYAN JOSÉ SOLÓRZANO FLORES

TUTOR:

MSC. LUIS ANTONIO URBINA GONZÁLEZ

MANAGUA, NICARAGUA 4 DE FEBRERO 2020

i. Dedicatoria

El presente seminario de graduación se lo dedico principalmente a Dios creador de los cielos y la tierra, el cual me ha dado las fuerzas para seguir el camino correcto, guiarme en todo momento y darme la sabiduría y el entendimiento para alcanzar esta meta.

Al ser más importante en mi vida mi madre Angela Antonia Joya que con su amor, esfuerzo, trabajo y sacrificio, logró sacarme adelante, brindándome todo su apoyo incondicional a cada instante de mi vida y durante los años de mi carrera, por confiar en mí y ser un buen ejemplo a seguir.

Así mismo a mis dos hermanos Karina Galo Joya y Brayan Steven Joya por apoyarme y estar siempre presente a lo largo de esta etapa de mi carrera profesional.

A mi sobrina Angie Potoy Galo que, aunque ya no esté presente físicamente en este mundo, lo está en lo más profundo de mi corazón y vivirá siempre en mis recuerdos, por ser uno de mis mayores impulsos para continuar este camino y convertirme en una mujer de bien que luche por sus sueños y metas anheladas, así a como ella lucho por su vida.

Bra. Katherine Yahoska Galo Joya



i. Dedicatoria

El presente seminario de graduación se lo dedico principalmente al forjador de mi camino, a mi padre celestial quien me ha brindado la sabiduría y fuerzas necesarias para lograr culminar una de las metas más importantes de mi vida.

Con mucho amor a mi madre María Inés Obando quien con dedicación y sacrificio luchó por verme alcanzar este gran logro, su apoyo incondicional y sus consejos me inspiraron a seguir el camino correcto y no rendirme ante cualquier dificultad.

A mi hermana Sara López quien ha sido mi acompañante durante este trayecto, a mi familia en general por el apoyo que me brindaron en el transcurso de mi carrera universitaria.

A mi esposo por su apoyo y paciencia en este proyecto de estudio, por alentarme a seguir adelante, siempre deseando lo mejor para mí.

A todos mis compañeros de clase que me ayudaron de una manera desinteresada y por su buena voluntad.

Bra. Martha Inés López Obando

i. Dedicatoria

“Pon en manos del señor todas tus obras, y tus proyectos se cumplirán” Prov. 16:3

El presente trabajo lo dedico principalmente a Dios,

Por regalarme el don de la vida, sabiduría, salud y fuerzas. Tu bondad no tiene fin y me permites sonreír ante todos mis logros que son resultado de tú ayuda. Este trabajo de seminario ha sido una gran bendición en todo el sentido y te lo agradezco padre, y no cesan mis ganas de decir que es gracias a ti que esta meta está cumplida.

Con mucho amor y cariño a mi madre,

Luz Adilia Castillo por haberme forjado como la persona que soy, por su apoyo incondicional en todas las etapas de mi vida, por su arduo trabajo y sacrificios, por tener en ella siempre buenos consejos, motivación constante para alcanzar mis metas y anhelos, por eso y más merece el mérito de estar en estas páginas.

A toda mi familia por su apoyo incondicional que me han regalado en el transcurso de mi carrera profesional, por darme ánimos de superación en esta hermosa vida que está llena de oportunidades, pero también de dificultades.

A mi novia por su apoyo incondicional, por estar conmigo incluso en los momentos más difíciles y más felices, por sus palabras de aliento cuando más lo necesito. Eres parte especial a este logro. Gracias.

A todos mis amigos, compañeros de clases, colegas, por su gran y valioso apoyo, por el tiempo invertido de una manera desinteresada en cada consulta o asesoría de alguna materia.

*“Que el señor te conceda lo que tu corazón desea; que haga que se cumplan todos tus planes”
Salmos 20:4*

Dr. Bryan José Solorzano Flores

ii. Agradecimiento

Agradezco a Dios por permitirme llegar a culminar esta meta y por ser mi guía y no dejarme en ningún momento de mi vida. Ser la luz en mi camino, mi sustento, mi esperanza y durante toda mi existencia. Estoy eternamente agradecida y no cesan mis ganas de darle infinitas gracias por este logro más en mi vida.

A mi madre Angela Antonia Joya, por ser mi mayor motivación e inspiración de seguir adelante a pesar de las adversidades y dificultades que se me presentaron a lo largo de este camino, mi eterno agradecimiento a ti mujer luchadora y valiente por sacarme adelante y nunca rendirte por más duro que fue el camino y darme tu apoyo en todo el transcurso de mi carrera profesional.

A mis hermanos Karina Galo Joya y Brayan Joya por ser incondicionales para mí y estar siempre a mi lado apoyándome y mostrarme su cariño.

Agradezco a mis compañeros Brayan Solórzano y Martha López por compartir y disfrutar momentos a mi lado y estar presente durante la carrera y en la realización y el desarrollo de este seminario de graduación, gracias por brindarme su amistad y cariño fraterno.

A nuestro tutor Msc. Luis Urbina, por su apoyo para lograr culminar el presente seminario de graduación para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas. También a todos los docentes que me impartieron clase a lo largo de la carrera, por transmitirnos sus conocimientos y contribuir a la calidad de nuestra formación académica y profesional, lo que nos permitirá enfrentar desafíos en nuestra vida laboral.

De igual manera agradezco a la Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), por ser mi casa de estudio para formarme y brindarme la oportunidad de profesionalizarme.

Bra. Katherine Yahoska Galo Joya

ii. Agradecimiento

Agradezco a Dios por haber estado presente no solo en esta etapa tan importante de mi vida si no en todo momento, por ser mi apoyo y fortaleza en los momentos de dificultad y de debilidad, por permitirme compartir este momento de felicidad con mis seres queridos.

A mi bella madre, María Inés Obando por siempre brindarme su apoyo incondicional en todo momento, gracias por ser mi principal impulso y mi mayor inspiración para culminar con éxito esta etapa importante de mi vida.

A sí mismo a mi grupo de seminario Katherine Galo y Brayan Solórzano quienes con empeño y dedicación contribuyeron para culminar con éxito el presente trabajo. De manera especial a mi amigo Brayan Solórzano por brindarme su apoyo incondicional y siempre motivarme durante este trayecto.

A nuestro tutor Msc. Luis Urbina de quien recibimos su apoyo y sus valiosos conocimientos para el desarrollo de nuestro trabajo. De igual manera agradezco a todos los docentes quienes comprometidos con su vocación nos forjaron con sus grandes conocimientos para el desempeño de nuestra profesión.

Finalmente, un eterno agradecimiento a la prestigiosa Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), la cual abrió sus puertas para poder formarme profesionalmente para un futuro competitivo y como persona de bien.

Bra. Martha Inés López Obando



ii. Agradecimiento

Quiero expresar mis agradecimientos a Dios,

Por ser mi guía en este caminar de la vida, por permitirme disfrutar de sus promesas entender de sus y decisiones que son mejores que las mías.

A mi madre,

Por ser mi pilar fundamental, por su apoyo sin medida, por estar ahí firme aun en los momentos difíciles que se nos presentaron, por demostrarme su amor sincero.

A sí mismo a mi grupo de seminario Katherine Galo y Martha López quienes con dedicación y mucho empeño logramos culminar con éxitos el presente trabajo. Por su valiosa amistad durante los cinco años de carrera.

A nuestro tutor Msc. Luis Urbina de quien recibimos su apoyo y sus valiosas cátedras para el desarrollo de nuestro trabajo. De igual manera aprovecho para agradecerles a todos mis docentes quienes con su valiosa vocación, amor y cariño nos transmitieron valiosos conocimientos que ayuden al desarrollo de nuestro ejercicio profesional.

Eternamente agradecido a la prestigiosa Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), por abrirme las puertas y estar por cinco años formándome como profesional dispuesto a dar lo mejor en el mundo laboral competitivo y aportar al buen desarrollo del país.

Bv. Brayán José Solórzano Flores



iii. Valoración del docente

Managua, 4 de febrero de 2020

Por medio de la presente, remito a usted resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2019, con tema general “NIIF para las PYMES” y subtema **Aplicación de la Sección 29 "Impuesto a las ganancias" de las NIIF para las Pymes a los Estados Financieros de la Empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018** Presentado por los bachilleres **BRAYAN JOSÉ SOLÓRZANO FLORES**, Con carné número **15-20275-2**, **MARTHA INÉS LÓPEZ OBANDO**, con carné número **15-20173-0**, **KATHERINE YAHOSKA GALO JOYA** con carné número **11-20501-8**, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

Luis Antonio Urbina González
Docente Horario del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Seminario de Graduación
UNAN- MANAGUA

iv. Resumen

Los impuestos a las ganancias son aquellos que incluyen todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales, de estos se generan diferencias temporales que pueden ser clasificados como deducibles o imposables.

Nuestro seminario de graduación su principal objetivo es aplicar los criterios de reconocimiento, medición e información a revelar de la Sección 29: “Impuestos a las Ganancias” de las NIIF Para las PYMES a los estados financieros de la empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018.

Las normas contables buscan una única y homogénea presentación y preparación de la información contable, cuyo propósito es que a nivel mundial sean aceptadas, comprensibles y de alta calidad. Además, se describe el proceso evolutivo desde los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) hasta las NIIF para las PYMES. Se desarrolló el marco conceptual de las NIIF para las PYMES y la legislación fiscal vigente de Nicaragua.

En Nicaragua las leyes tributarias son: El código tributario 562, Ley de concertación tributaria (Ley 822) y el reglamento a la Ley de Concertación Tributaria. Las normas contables difieren de la legislación tributaria por consiguiente las empresas deberán de elaborar su conciliación fiscal, de tal manera les permita ajustar los saldos de su información contable del período a como lo establecen las disposiciones legales tributarias.

Las normas internacionales de información financiera NIIF para las PYMES establece el debido tratamiento para el reconocimiento, medición y registro de las consecuencias fiscales actuales y futuras de sus transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del período corriente o de períodos anteriores y el impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



Se concluyó con la preparación de un caso práctico aplicando la sección 29 a los Estados Financieros de la Empresa Solórzano S.A. para el período finalizado 2018, de tal forma que se determinó que sus registros en cuanto al rubro de depreciación difieren de lo establecido a la legislación fiscal de tal manera que se procede a elaborar la conciliación fiscal y así la empresa Solórzano S.A. presente su declaración anual acorde a las disposiciones tributarias. No obstante, al final del período se reconoce la diferencia temporaria y en este caso genera un activo por impuesto diferido que será utilizado en períodos futuros.



V. Índice

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento	ii
iii.	Valoración del docente.....	iii
iv.	Resumen.....	iv
I.	Introducción	1
II.	Justificación	3
III.	Objetivos	4
	3.1. Objetivos Generales	4
	3.2. Objetivos Específicos	4
IV.	Desarrollo del sub tema	5
	4.1. Evolución de la contabilidad y sus generalidades	5
	4.1.1. Historia de la contabilidad.	5
	4.1.2. El nacimiento de la contabilidad por partida doble.....	6
	4.1.3. Definiciones de la contabilidad.	7
	4.1.4. Objetivo de la contabilidad.	8
	4.1.5. Importancia de la contabilidad.....	8
	4.1.6. Tipos de contabilidad.....	9
	4.1.7. Usuarios de la contabilidad.....	11
	4.1.8. Proceso evolutivo de las normas contables	12
	4.1.9. Principios de contabilidad generalmente aceptados	13
	4.1.10. Normas internacionales de contabilidad (NIC).....	18
	4.1.11. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).....	23
	4.1.12. Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).....	25
	4.2. Marco conceptual de las normas internacionales de información financiera (NIIF para las PYMES) y su forma de conciliación con la legislación fiscal vigente	28
	4.2.1. Estructura de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.	28
	4.2.2. Derecho tributario.	36
	4.2.3. Principios constitucionales de la tributación.....	38
	4.2.4. Tributos.....	40
	4.2.5. Obligación tributaria.....	41



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



4.2.6.	Impuestos.	42
4.2.7.	Impuesto sobre la renta.	44
4.2.8.	Costos y gastos deducibles y no deducibles.	50
4.2.9.	Conciliación fiscal.	54
4.2.10.	Elementos que dan origen a los impuestos a las ganancias.	55
4.2.11.	Definición de depreciación.	55
4.2	Impuestos a las Ganancias” según las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), sección 29	56
4.2.1.	Reconocimiento y medición de impuestos corrientes.	56
4.2.2.	Reconocimiento de Impuesto diferidos.	57
4.2.3.	Determinación de la base imponible.	66
4.2.4.	Ejemplos de casos de aplicación sobre impuestos a las ganancias.	66
V.	Caso práctico	74
VI.	Conclusiones	91
VII.	Bibliografía	93
VIII.	Anexos	96
	Anexo No.1. Formato de declaración anual del impuesto sobre la renta (IR).....	97
	Anexo No. 2 Estados Financieros Preliminares de la Empresa Solórzano S.A.	103
	Anexo No. 3 estados Financieros Finales al 31 de diciembre 2018.	114

I. Introducción

La contabilidad nace con la necesidad que tiene toda persona natural o jurídica que tenga como actividad: el comercio, la industria, finanzas, entre otros. De poder generar información de los recursos que posee; y si llego o no a los objetivos trazados.

Por lo anterior se han creados normas contables que rigen la contabilidad, las cuales han venido evolucionando desde los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) hasta las NIIF para las PYMES, esto se debe a los cambios y necesidades sociales que han venido surgiendo, el propósito de estas normas es uniformizar la preparación y presentación de la información contable, de tal manera que a nivel mundial sean aceptadas, comprensibles y de alta calidad.

Las NIIF para las PYMES son normas contables que se aplican a la elaboración de los estados financieros ya sea de pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea la actividad económica de estas, no obstante, debemos estar claros que deben ser empresas privadas y que no tengan obligación de rendir cuentas, es decir, que no tengan instrumentos de deuda o de patrimonio que se negocien en mercados públicos: como acciones, bonos, entre otros.

El presente trabajo trata de la aplicación de la Sección 29 “Impuestos a las Ganancias” de las NIIF para las Pymes a los estados financieros de la Empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018, tiene como objetivo, aplicar los criterios de reconocimiento, medición e información a revelar de la Sección 29: “Impuestos a las Ganancias” de las NIIF Para las PYMES a los estados financieros de la empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018.

El término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, nacionales que estén basados en ganancias fiscales. Este trabajo está estructurado en cuatro acápite, los cuales se describen a continuación:

Acápite I: En este se describe la evolución de la contabilidad desde su nacimiento hasta la actualidad y sus generalidades como definiciones, importancia y tipos, así como el proceso evolutivo de las normas contables desde PCGA a las NIIF para PYMES.

Acápite II: Presenta el marco normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES) y su forma de conciliación con la legislación fiscal vigente en Nicaragua.

Acápite III: Se desarrolla la sección 29 “Impuestos a las Ganancias” de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para las PYMES, en la que abordamos el reconocimiento, medición y registros contables del impuesto a las ganancias para pequeñas y medianas empresas.

Acápite IV: 4. Presentamos en un caso práctico la aplicación de la sección 29, Impuestos a las Ganancias de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES), a los Estados Financieros de la empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018.

II. Justificación

En Nicaragua se han venido constituyendo empresas tanto pequeñas y medianas catalogadas como PYMES, esto le da un aporte al desarrollo socio económico en el país, por lo tanto, es primordial contar con un marco normativo y que este a su vez sea uniforme aplicable a nivel internacional, por ello contamos con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Para las PYMES), las cuales fueron creadas para seguir el debido registro contable y razonabilidad de la información financiera.

El presente tema tiene como objeto de estudio la aplicación de la Sección 29 “Impuestos a las Ganancias” de las NIIF para las Pymes a los Estados Financieros de la Empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018, se abordará todo lo referente a la sección 29, tal como el alcance, la contabilización, reconocimiento y medición, aplicado a las operaciones de la empresa Solórzano S.A.

Dentro de la profesión contable esta la parte tributaria y fiscal que todas las pequeñas y medianas entidades en Nicaragua deberán de cumplir durante el desarrollo de sus operaciones conforme a lo que establece la ley de concertación tributaria y de acuerdo al cumplimiento de las NIIF para las Pymes por ello surgen diferencias temporales.

Por otra parte, nuestro tema de investigación será de gran utilidad para estudiantes colegas y otros usuarios particulares que deseen consultar este tema sobre los Impuestos a las Ganancias, obteniendo información en cuanto a la elaboración de la conciliación fiscal y el efecto que tiene registrar en base a NIIF Pymes y lo que establece la legislación fiscal. Así mismo la presente investigación nos servirá para obtener el título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.

III. Objetivos

3.1. Objetivos Generales

Aplicar los criterios de reconocimiento, medición e información a revelar de la Sección 29: “Impuestos a las Ganancias” de las NIIF Para las PYMES a los estados financieros de la empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1 Describir la evolución de la contabilidad y sus generalidades.
- 3.2.2 Presentar marco conceptual de las normas internacionales de información financiera (NIIF para las PYMES) y su forma de conciliación con la legislación fiscal vigente.
- 3.2.3 Aplicar los requerimientos de la sección 29 “Impuestos a las Ganancias” de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para las PYMES en la empresa Solórzano S.A. al período finalizado 2018.
- 3.2.4 Explicar mediante un caso práctico la aplicación de la sección 29, Impuestos a las Ganancias de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES), a los Estados Financieros de la empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018.

IV. Desarrollo del sub tema

4.1. Evolución de la contabilidad y sus generalidades

La contabilidad nace con la necesidad que tiene toda persona natural o jurídica que tenga como actividad: el comercio, la industria, finanzas, entre otros. De poder generar información de los recursos que posee; y si llego o no a los objetivos trazados. ("Anónimo", 2008)

4.1.1. Historia de la contabilidad.

En la antigüedad se gestaron algunos elementos que tiempo después fueron capitalizados por la contabilidad. Entre dichos elementos se encuentran las tabillas de barro, la escritura cuneiforme, el sistema de pesas y medidas, la posición y el registro de cantidades, las operaciones matemáticas, la escritura pictográfica y jeroglífica, el papiro y la moneda.

Durante la edad media se creó el sistema numérico arábigo, se iniciaron las cruzadas y se desarrollaron nuevas rutas mercantiles, condiciones que propiciaron la necesidad de contar con algún tipo registro de las transacciones comerciales.

En el renacimiento surgió la imprenta que comenzaron a registrarse las operaciones mercantiles, lo cual ayudo a perfeccionar la técnica contable. Tiempo después durante la época de la revolución industrial, se le dio validez oficial a la profesión contable y surgió el mercantilismo y la industria; sin embargo, la reglamentación de la actividad contable, así como los reportes públicos de mayor calidad, surgieron apenas en la época contemporánea, es decir, en el siglo XX.

En el inicio del siglo XXI se ubica en un ambiente de globalización de los mercados financieros y mayor enfoque en los aspectos de transparencia y rendición de cuentas entre los diferentes usuarios de la información. (Cantú & Andrade, 2013)

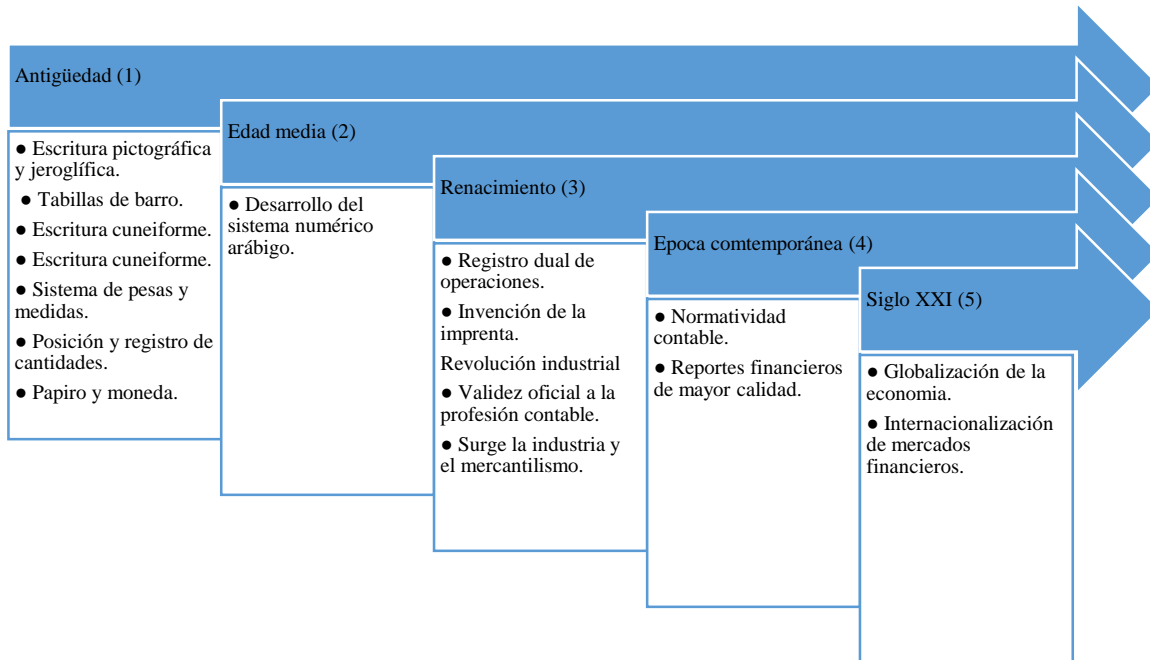


Figura N°1: Evolución de la contabilidad

Fuente: (Cantú & Andrade, 2013)

4.1.2. El nacimiento de la contabilidad por partida doble

Los historiadores estiman que la contabilidad por partida doble apareció hacia 1340 en Génova (Italia).

La invención de la imprenta generalizó este método, en particular desde la publicación de los tratados de Luca Pacioli, cuya primera obra, editada en 1494 bajo el título *Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalità*, enuncia los principios fundamentales en el capítulo relativo a las cuentas y libros.

El primer autor del que tenemos noticia que estableció claramente el uso del método de la partida doble fue Benedetto Cotrugli (en eslavo, Kotruljević) Raugeo, nacido en la actual Dubrovnik en Croacia, entonces una ciudad comercial adriática del área de influencia veneciana, llamada Ragusa.

Luca Pacioli, o Luca de Borgo Sancti Sepulchri, nació en el pueblecito toscano de Borgo San Sepolcro en 1454. Estudió en Venecia, donde fue preceptor de los hijos de un rico mercader de la ciudad, del que probablemente aprendió los procedimientos contables que luego expuso en su magna obra Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalità, impresa en Venecia en 1494, por lo que los ejemplares de esta edición son libros incunables.

Pacioli, que parece no ingresó en la orden de San Francisco hasta edad madura, fue un gran matemático, un auténtico humanista del Renacimiento.

Pacioli dedicó treinta y seis capítulos del Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalità a la descripción de los métodos contables empleados por los principales comerciantes venecianos. El autor destinó, además, parte de sus trabajos a la descripción de otros usos mercantiles, tales como contratos de sociedad, el cobro de intereses y el empleo de las letras de cambio”. (Anonimo, 2014)

4.1.3. Definiciones de la contabilidad.

Según Cantú, (2000) en su libro contabilidad financiera afirma: la contabilidad es el medio para brindar información en relación con las actividades financieras y económicas realizadas por una empresa pública o privada (p.8).

(Daniel) con respecto al concepto de contabilidad la describe como: la ciencia y/o técnica que enseña a clasificar y registrar todas las transacciones financieras de un negocio o empresa para proporcionar informes que sirven de base para la toma de decisiones (p.10).

Es el conjunto de reglas y principios que enseñan la forma de registrar sistemáticamente las operaciones financieras que realiza una empresa o entidad y la presentación de su significado, de tal manera, que puedan ser interpretados mediante los estados financieros. (Nárvaez A. , 2006)

De acuerdo con estas definiciones, podemos decir que la contabilidad es la ciencia que se encarga de registrar, clasificar y resumir todas las operaciones relacionadas con las actividades financieras y económicas de un negocio o empresa, para conocer los resultados que sirvan de base para la toma de decisiones.

4.1.4. Objetivo de la contabilidad.

Tiene como objetivo generar y comunicar información útil para la oportuna toma de decisiones de los diferentes usuarios externos e internos de una organización económica. (Cantú, 2005)

4.1.5. Importancia de la contabilidad.

Se puede explicar la importancia de la contabilidad por lo siguiente:

- a) Establece un control absoluto sobre cada uno de los recursos y obligaciones del negocio.
- b) Registra en forma clara y sistemática todas las cuentas que se manejan en la organización o empresa, ya que esto constituye su funcionamiento o procedimiento básico el que debe ser el alto grado exacto para evitar errores o pérdidas de tiempo.
- c) Proporciona en cualquier momento, una imagen clara de la situación financiera de la empresa.
- d) Prevé con bastante anticipación las probabilidades futuras del negocio.
- e) Sirve como comprobante y fuente de información ante terceros de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria ante la Ley. (Nárvaez S, 2006)

4.1.6. Tipos de contabilidad.

Según (Cantú & Andrade, 2013), los tipos de contabilidad van de acuerdo a las necesidades de información que tiene una empresa, para poder desarrollarse. Para esto se detallan más adelante la clasificación de esta.

El propósito básico de la contabilidad es proveer información útil acerca de una entidad económica, para facilitar la toma de decisiones de sus diferentes usuarios (accionista, acreedores, inversionistas potenciales, clientes, administradores, gobierno, entre otros.) En consecuencia, como la contabilidad sirve a un conjunto de usuarios, se originan diversas ramas o subsistemas.

4.1.6.1. Contabilidad financiera.

Se conforma por una serie de elementos como normas de registros, criterios de contabilización, formas de presentación, entre otros. Este tipo de contabilidad se conoce como contabilidad financiera porque expresa en términos cuantitativos y monetarios las transacciones que la entidad realiza y determinados acontecimientos económicos que le afectan, con el fin de proporcionar información útil y segura para la toma de decisiones de usuarios externos. (Cantú & Andrade, 2013)

4.1.6.2. Contabilidad fiscal.

La contabilidad fiscal es un sistema de información diseñado para cumplir con las obligaciones tributarias de las organizaciones respecto de un usuario específico: el fisco.

Como sabemos, a las autoridades gubernamentales les interesa contar con información financiera de las diferentes organizaciones económicas para cuantificar el monto de la utilidad que hayan obtenido como producto de sus actividades y así poder determinar la cantidad de impuestos que les corresponde pagar según las leyes fiscales en vigor. La contabilidad fiscal es útil solo para las autoridades gubernamentales. (Cantú & Andrade, 2013)

4.1.6.3. Contabilidad administrativa.

Todas las herramientas del subsistema de información administrativa se agrupan en la contabilidad administrativa, un sistema de información al servicio de las necesidades internas de la administración, orientado a facilitar las funciones administrativas de planeación, control y la toma de decisiones.

Entre las aplicaciones más típicas de esta herramienta se cuentan la elaboración de presupuestos, la determinación de costos de producción y la evaluación de la eficiencia de las diferentes áreas operativas de la organización.

Así mismo el desempeño de los distintos ejecutivos que forman parte de ella. Esta contabilidad es útil solo para los usuarios internos de la organización, como directores generales, gerentes de área, jefe de departamento, entre otros. (Cantú & Andrade, 2013)

4.1.6.4. Contabilidad de costos.

Es una rama importante de la contabilidad financiera que, implantada e impulsada por las empresas industriales, permite conocer el costo de producción de sus productos, así como el costo de la venta de tales artículos fundamentalmente la determinación de los costos unitarios; es decir, el costo de cada unidad de producción, mediante el adecuado control de sus documentos: La materia prima, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación o producción. Otras aplicaciones son la determinación del punto de equilibrio, con base en costos fijos y variables y la determinación de costos totales y de distribución. (Narváez Andrés & Narváez Juan, 2007)

4.1.6.5. Contabilidad gubernamental.

Es aquella propia del gobierno o de las entidades del sector público. Es la que se encarga de recopilar y registrar todas las transacciones de carácter monetario que esta lleva a cabo en concepto de impuestos, nóminas y otros servicios que ofrecen las entidades gubernamentales. (Narváez Andrés & Narváez Juan, 2007)

4.1.7. Usuarios de la contabilidad.

La razón principal de preparación y emisión de los estados financieros es la de servir para la toma de decisiones llevada a cabo por dos tipos de usuarios:

1. Usuarios internos
2. Usuarios externos

1. Usuarios internos: están ligados en una forma directa a la entidad cuyos estados financieros revisan o analizan; de esta forma se puede identificar en primera instancia a las siguientes personas: propietarios, junta directiva, gerentes y contadores.

2. Usuarios externos: están constituido por todas aquellas empresas o personas que tienen algún tipo de relación con una entidad, pero que no pertenecen formalmente a la organización. Dentro de ellos se identifican los siguientes: inversionistas potenciales, proveedores, entidades financieras, gobierno y público. (Narváez Andrés & Narváez Juan, 2007)

4.1.8. Proceso evolutivo de las normas contables

Las normas contables que rigen a la contabilidad han venido teniendo cambios desde los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) a las NIIF para las PYMES, esto se debe a los cambios y necesidades sociales que han venido surgiendo, el propósito de estas normas es uniformizar el criterio contable, de tal manera que a nivel mundial sean aceptadas, comprensibles y de alta calidad.

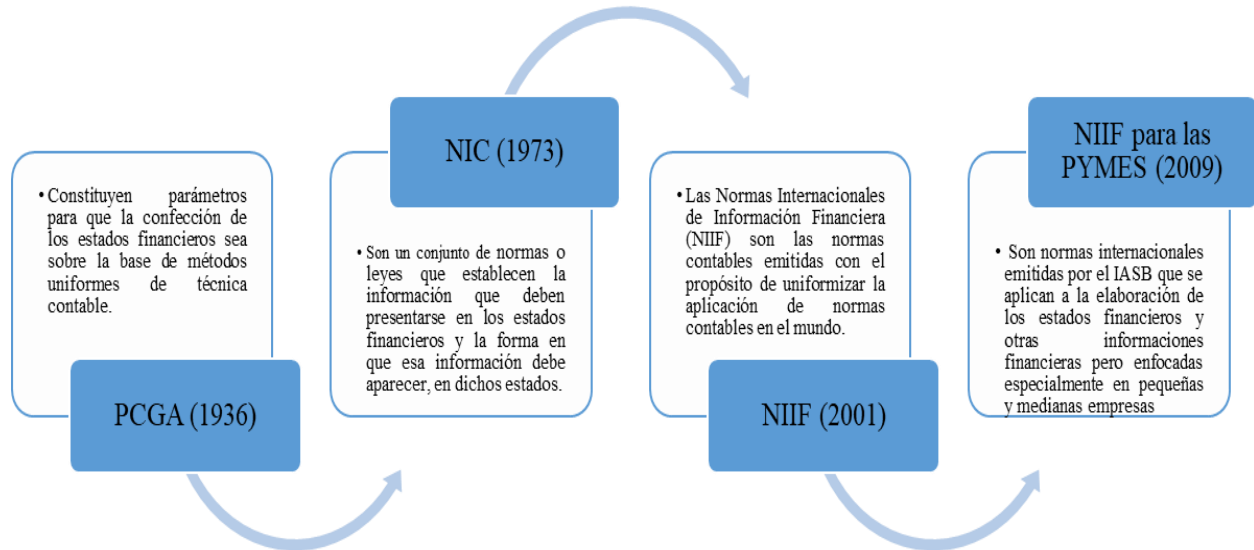


Figura N° 3: Proceso evolutivo de las normas contables

Fuente: Elaboración propia

4.1.9. Principios de contabilidad generalmente aceptados

4.1.9.1. Definiciones de los PCGA.

Los principios y normas de contabilidad pueden entenderse como un cuerpo normativo, un conjunto de reglas, principios, convenciones y procedimientos que definen las prácticas en contabilidad y que son aceptados por una región, un país, un conjunto de países en particular o simplemente a nivel mundial.

De acuerdo con la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos, “los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) son un conjunto de procedimientos, convencionalismos y reglas usadas por las empresas para medir y reflejar sus resultados financieros, como los ingresos netos o el margen de ganancia neta, la forma de registro y el reconocimiento de activos y pasivos. (Balle, 2018)

Según (Porto & Gardey, 2015): Se conoce como principios de contabilidad a una serie de normativas generales que deben respetarse para que un sujeto o una entidad puedan rendir cuentas ante un organismo. Estos principios aportan parámetros uniformes para el desarrollo de un estado financiero que revele el patrimonio en cuestión. (s/p)

(Túa Pereda, 1985) así mismo define desde una perspectiva pragmática y basada en su origen histórico, que un principio contable generalmente aceptado es una norma o fundamento emitida por una institución con autoridad reconocida al respecto, derivada de la práctica más frecuente y, por tanto, más recomendable.

4.1.9.2. Principios fundamentales de los PCGA.

1. **Equidad:** El principio de equidad es sinónimo de imparcialidad y justicia, y tiene la condición de postulado básico. Es una guía de orientación con el sentido de lo ético y justo, para la evaluación contable de los hechos que constituyen el objeto de la contabilidad, y se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa, a efecto de que los estados financieros reflejen equitativamente los intereses de las partes y que la

Información que brindan sea lo más justa posible para los usuarios interesados, sin favorecer o desfavorecer a nadie en particular.

2. **Partida doble:** El principio de la partida doble o dualidad es la base del método contable, se le define como: «A toda partida registrada en el Debe le corresponde otra partida registrada en el Haber» o «No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor». Esta duplicidad presenta siempre una igualdad entre las sumas que figuran en el Debe y el Haber, lo que permite la comprobación de la igualdad de las registraciones. Mediante la partida doble se registra los cambios en el activo (aplicación de fondos) y en el pasivo (origen de fondos) y capital.

3. **Ente:** Establece el supuesto de que el patrimonio de la empresa se independiza del patrimonio personal del propietario, considerado como un tercero. Se efectúa una separación entre la propiedad (accionistas o socios o propietario) y la administración (gerencia) como procedimiento indispensable de rendir cuenta por estos últimos.

4. **Bienes Económicos:** Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.

5. **Moneda común denominador:** Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión, que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad.

6. **Empresa en marcha:** Se refiere a todo organismo económico cuya existencia personal tiene plena vigencia y proyección futura. Este principio también conocido continuidad de la empresa se basa en la presunción de que la empresa continuará sus operaciones por un tiempo indefinido y no será liquidado en un futuro previsible, salvo que existan situaciones como: significativas y continuas pérdidas, insolvencia, entre otros.

7. **Valuación al costo:** El valor de costo (adquisición o producción) constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”. Este principio implica que no debe adoptarse como criterio de valuación el “valor de mercado”, entendiéndose como tal el “costo de reposición o de fabricación”.

8. **Ejercicio:** El principio de ejercicio (periodo) significa dividir la marcha de la empresa en periodos uniformes de tiempo, a efectos de medir los resultados de la gestión y establecer la situación financiera del ente y cumplir con las disposiciones legales y fiscales establecidas, particularmente para determinar el impuesto a la renta y la distribución del resultado.

9. **Devengado:** En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente. Este principio elimina la posibilidad de aplicar el criterio de lo percibido para la atribución de resultados.

10. **Objetividad:** La objetividad en términos contables es una evidencia que respalda el registro de la variación patrimonial.

11. **Realización:** En aplicación del principio de "realización" las transacciones internas que no modifican la estructura de los recursos (activos) o sus fuentes (pasivos), como es la determinación del costo de fabricación constituido por la suma de la materia prima, mano de obra y gastos de fábrica aplicados, se procede a registrar contablemente, al evidenciarse la utilización de los recursos indicados para obtener un producto elaborado.

12. **Prudencia:** Significa que cuando se deba elegir entre dos valores por un elemento de activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la cuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: «contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado».

13. Uniformidad: Este principio de contabilidad establece que, una vez elaborado unos criterios para la aplicación de los principios contables, estos deberán mantenerse siempre que no se modifiquen las circunstancias que propiciaron dicha elección.

14. Materialidad: El principio de Materialidad, también denominado Significación o Importancia Relativa, está dirigido complementariamente a dos aspectos principales de la contabilidad: Cuantificación o medición del patrimonio y Exposición de partidas en los estados financieros.

15. Exposición: EL principio de exposición, también denominado revelación suficiente, implica formular los estados financieros en forma comprensible para los usuarios. (Rodríguez D. , 2015)

4.1.9.3. Origen de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

(Balle, 2018) explica, el origen de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se remonta a 1929, en la época de la Gran Depresión que se originó con el desplome del mercado de valores. Dado que la confianza en la economía de Estados Unidos estaba en niveles inusitadamente bajos, el gobierno decidió crear la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés) con el propósito de regular las prácticas financieras.

La Comisión de Bolsa de Valores de los Estados Unidos (SEC), creada la década de los años treinta, solicitó ayuda y asesoría de auditores del sector privado y hacia 1939, el Instituto Americano de Contadores (precursor del hoy AICPA), y creó el Comité de Procedimientos de Contabilidad (CAP).

Fue así, que el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés) se formó como un grupo de contadores públicos que originalmente establecieron los PCGA, como pautas que todos los contadores deberían seguir. Dado que los contadores conocían mejor el terreno, en aquella época resultó natural mantener el monopolio sobre la configuración de estos principios.

La comisión autorizada que originalmente fue responsable de definir los principios de contabilidad para el AICPA fue el Comité de Procedimientos de Contabilidad (CAP 1936-1959). Dicho Comité fue reemplazado muy poco tiempo después por la junta de principios de contabilidad del AICPA, que se estableció en 1959. (s/p)

4.1.9.4. Antecedentes históricos de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

El origen de los Principios Contables, va ligado al movimiento asociativo de la profesión, que se inicia en Gran Bretaña, en 1880 y poco más tarde, en 1886, en los Estados Unidos de América. Pese a que, desde un principio, comenzaron a emitirse normas contables para propiciar una presentación uniforme de las cuentas, tenía que ocurrir un hecho trascendental para que la importancia atribuida a la información contable financiera de las empresas pasara a un primer plano.

Esto ocurrió a partir de la crisis de la Bolsa de Nueva York en 1929, ya que, entre las medidas adoptadas para devolver la confianza a los ahorradores, se incluyeron las dirigidas a lograr una objetividad y fiabilidad de la información financiera de las empresas.

Una de las razones principales por las cuales surgen los PCGA, está referida al entendimiento básico que debe tener un usuario sobre las cifras que presenta una empresa para ser comparadas con otras. Con el fin de cumplir con esta comparabilidad y que la misma sea completamente válida los estados financieros deben seguir ciertas reglas en su preparación y elaboración.

Este es uno de los principales motivos por los cuales es relevante la existencia de los PCGA, ya que su propósito fundamental es establecer normas y reglas de presentación de estados financieros de manera uniforme. (Figueroas, 2005)

4.1.10. Normas internacionales de contabilidad (NIC).

4.1.10.1. Definiciones de las NIC.

Según (Rodríguez D. , 2015) define las NIC un conjunto de estándares con el fin de establecer cómo deben presentarse los estados financieros, desde lo que debe presentarse hasta la forma en que debe presentarse. Estas normas fueron emitidas por el IASC (Internacional Accounting Standards Committee).

Por otra parte (Hermosa, s.f.) define las Normas Internacionales de Contabilidad son un conjunto de normas de alta calidad, que regulan la información que debe presentarse en los estados financieros, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de la empresa más acorde con los valores de mercado, facilitando la comparabilidad de los estados financieros entre empresas.

Tabla N° 1: Listado de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Número-NIC	Denominación	Comentarios
1	Presentación de estados financieros	Aprobada en 1975, reformada en 1994 y revisada en 1997.
2	Inventarios	Aprobada en 1975, sustituida en 1993, vigente desde 1995.
3	Estados financieros consolidados	Sustituida por NIC 27 y NIC 28.
4	Contabilización de la depreciación	Aprobada en 1976, reformada en 1994. Las NIC 38 y 16 sustituyen parcialmente a las NIC 4.
5	Información a revelar en los estados financieros	Sustituida por la NIC 1.
6	Respuestas contables a precios cambiantes	Sustituida por la NIC 15.
7	Estado de flujo de efectivo	Aprobada en 1977, reformada en 1994 y revisada en 1999.
8	Ganancia o pérdida neta del periodo, errores fundamentales y cambios en las políticas contables	Aprobada en 1979, reformada en 1993, vigente 1995.
9	Costos de investigación y desarrollo	Sustituida por la NIC 38
10	Contingencias y hechos ocurridos después de la fecha del balance	Aprobada en 1977, reformada en 1994 y revisada en 1999.
11	Contrato de construcción	Aprobada en 1979, sustituida en 1993, vigente 1995.
12	Impuesto a las ganancias	
13	Presentación de activos y pasivos circulantes	Sustituida por NIC 1

Número-NIC	Denominación	Comentarios
14	Impuesto a las ganancias	Aprobada en 1981, reformada en 1995, vigente 1998.
15	Información para reflejar los efectos de los cambios en los precios	Aprobada en 1981, reformada en 1994.
16	Propiedades, planta y equipo	Aprobada en 1982, sustituida en 1993 y revisiones en 1997 y 1998.
17	Arrendamientos	Aprobada en 1982, reformada en 1994, sustituida en 1997, vigente 1998.
18	Ingresos	Aprobada en 1982, sustituida en 1993, vigente 1995.
19	Beneficios a los empleados	Aprobada en 1983, reformada en 1995, revisada 2000.
20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales	Aprobada en 1983 y reformada en 1994.
21	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	Aprobada en 1983, sustituida 1993 y vigente 1995.
22	Combinaciones de negocios	Aprobada en 1983, sustituida 1993 y vigente 1995.
23	Costos por intereses	Aprobada en 1984, reformada en 1994, sustituida en 1993, vigente 1995.
24	Informaciones a revelar sobre partes relacionadas	Aprobada en 1984, reformada en 1994.
25	Contabilización de las inversiones	Aprobada en 1986, reformada en 1994, sustituida por NIC 39 y 40.
26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro	Aprobada en 1989, reformada en 1994.

Número-NIC	Denominación	Comentarios
27	Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias	Aprobada en 1989, reformada en 1994 y revisada en 2000.
28	Contabilización de inversiones en empresas asociadas	Aprobada en 1989, reformada en 1994 y revisada en 2000.
29	Información financiera en economías hiperinflacionarias	Aprobada en 1989, reformada en 1994.
30	Informaciones a revelar en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares	Aprobada en 1990, reformada en 1994.
31	Información financiera de los intereses en negocios conjuntos	Aprobada en 1990, reformada en 1994 y revisada en 2000.
32	Instrumentos financieros: presentación e información a revelar	Aprobada en 1995, vigencia 1996 y revisada en 2000.
33	Ganancias por acción	Aprobada en 1997, vigencia 1998.
34	Información financiera intermedia	Aprobada en 1998, vigencia 1999.
35	Operaciones en discontinuación	Aprobada en 1998, vigencia 1999.
36	Deterioro del valor de los activos	Aprobada en 1998, vigencia 1999.
37	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes	Aprobada en 1998, vigencia 1999.
38	Activos intangibles	Aprobada en 1998, vigencia 1999.
39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición	Aprobada en 1999, vigencia 2001.
40	Propiedades de inversión	Aprobada en 2000, vigencia 2002.
41	Agricultura	Aprobada en 2001, vigencia 2003.

Fuente: (Alarcón, 2007)

4.1.10.2. Antecedentes históricos de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Es en 1973 cuando nace el IASC-International Accounting Standard Committee (comité de normas internacionales de contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, Estados Unidos, México, entre otros, cuyos organismos es el responsable de emitir las NIC.

Este comité tiene su sede en Londres, Europa y su aceptación es cada día mayor en todos los países del mundo.

El éxito de las NIC está dado porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos. Esto así por las normas del FASB respondía a las actividades de su país.

Al paso de los años las actividades comerciales se fueron internacionalizando y así mismo la información contable. Es decir, un empresario con su negocio en América, estaba haciendo negocios con un colega japonés. Esta situación empezó a repercutir en la forma en que las personas de diferentes países veían los estados financieros, es con esta problemática que surgen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), siendo su principal objetivo:

La uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros», sin importar la nacionalidad de quien los estuvieres leyendo interpretando.

La I.A.S.C. International Accounting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) fue fundada en junio de 1973 como resultado de un acuerdo por los cuerpos de la contabilidad de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, los Países Bajos, el Reino Unido y la Irlanda y los Estados Unidos, y estos países constituyeron el Comité de IASC en aquella época.

Las actividades profesionales internacionales de los cuerpos de la contabilidad fueron organizadas bajo la Federación Internacional de los Contables (IFAC) en 1977.

En 1981, IASC e IFAC convinieron que IASC tendría autonomía completa y en fijar estándares internacionales de la contabilidad y en documentos de discusión que publican en ediciones internacionales de la contabilidad.

En el mismo tiempo, todos los miembros de IFAC se hicieron miembros de IASC. Este acoplamiento de la calidad de miembro fue continuado en mayo de 2000 en que la constitución de IASC fue cambiada como parte de la reorganización de IASC.

La cronología siguiente hasta junio de 1998 es tomada de un artículo “IASC – 25 años de evolución, trabajo en equipo y mejora”, por David Cairns, secretario general anterior de IASC, publicado en la penetración de IASC, en junio de 1998. La información se ha suplido para los acontecimientos entre junio de 1998 y de 1° de abril de 2001, cuando el IASB asumió su papel. (Matías, 2006)

4.1.11. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4.1.11.1. Definición de las NIIF.

En la tesis de (Meléndez, 2013) define las NIIF, las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF son normas de carácter contable y financiero que fueron adoptadas por Junta de estándares internacionales de Contabilidad conocido por sus siglas en inglés como IASB: Este organismo es el responsable de emitir los Estándares de Información Financiera. La finalidad de las normas internacionales es generar procesos de transformación e integración económica y financiera entre países, estas normas permiten estandarizar la información financiera con el fin de tener la misma lectura a la hora de realizar una inversión. (p.8)

4.1.11.2. Antecedentes históricos de las NIIF.

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad conocido por sus siglas en inglés como IASC; Esta organización es de carácter mundial armonizador de información financiera y profesional (privado), este organismo fue creado en Londres en junio de 1973 y se encontraba encargado de la emisión de Normas Internacionales de Contabilidad.

Este organismo es reconocido por su gran trayecto y por la calidad de su trabajo, presentó un proceso dinámico, y realizaba una revisión continua hacia las Normas Internacionales.

Existió hasta el año de 2001, y pasó a ser remplazado el 1 de abril de 2001 por el IASB este organismo sustituye al IASC en la emisión de Normas Internacionales y depende de la Fundación IASC, su principal objetivo es el establecimiento de una información financiera armonizada, es responsable de la aprobación de las NIIF incluyendo las Interpretaciones y documentos relacionados, como el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, proyectos de norma y documentos de discusión, las NIIF son las que establecen los procedimientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación con la cual se presenta la información financiera. (Meléndez, 2013) (p.8)

4.1.11.3. Objetivos de las NIIF.

1. Desarrollar un único conjunto de normas contables de carácter mundial de alta calidad buscando el interés público que sean comprensibles y de obligado cumplimiento, para conseguir información comparable, transparente y fiable de los estados financieros y en otros tipos de información, ayudar a los participantes en los mercados de capitales y a otros usuarios a tomar decisiones económicas.

2. Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas.

3. Trabajar activamente con los emisores nacionales de normas para lograr la convergencia entre las normas contables nacionales y las NIIF. (Meléndez, 2013) (p.8)

4.1.12. Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

4.1.12.1. Antecedentes históricos de las NIIF para las PYMES.

En julio de 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). La NIIF para las PYMES tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas.

Las entidades que tienen obligación pública de rendir cuentas, y que, por lo tanto, se encuentran fuera del alcance de la NIIF para las PYMES, abarcan aquellas entidades cuyas acciones o cuyos instrumentos de pasivo se negocian en el mercado público, bancos, cooperativas de crédito, intermediarios de bolsa, fondos de inversión y compañías de seguros. En muchos países, a las entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas se las denomina de distinta forma, entre ellas, entidades no cotizadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. (IASB, 2010)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) se estableció en 2001 como parte de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC). En 2010 la Fundación IASC pasó a denominarse Fundación IFRS.

El gobierno de la Fundación IFRS es ejercido por 22 Fideicomisarios. Entre las responsabilidades de estos Fideicomisarios se encuentran el nombramiento de los miembros del IASB y de los consejos y comités asociados al mismo, así como la consecución de fondos para financiar la organización.

Los objetivos del IASB son:

- a) Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de Normas de información financiera legalmente exigibles, y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basadas en principios claramente articulados. Estas Normas deberían requerir información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en varios mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas.
- b) promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas Considerar en el cumplimiento de los objetivos asociados con (a) y (b),
- c) cuando sea adecuado, las necesidades de un rango de tamaños y tipos de entidades en escenarios económicos diferentes.
- d) promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas. (IASB, 2015)(p.7)

4.1.12.2. Definiciones de las NIIF para las PYMES.

(Daniel Rodríguez, 2018) define las NIIF para las PYMES como, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas (NIIF para PYMES) son normas internacionales emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) que se aplican a la elaboración de los estados financieros y otras informaciones financieras pero enfocadas especialmente en Pequeñas y Medianas Empresas.

En base a las definiciones anteriores podemos alegar que en efecto las NIIF para PYMES son normas contables que se aplican a la elaboración de los estados financieros ya sea de una pequeñas y medianas empresas , cualquiera que sea la actividad económica de estas, no obstante debemos estar claros que deben ser empresas privadas y que no tengan obligación de rendir cuentas, es decir, que no tengan instrumentos de deuda o de patrimonio que se negocien en mercados públicos: como acciones, bonos, entre otros.

4.1.12.3. Importancia de las NIIF para las PYMES.

1. Se abandona la contabilidad tradicional que se venía aplicando desde los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, basados en leyes mercantiles y leyes tributarias, comúnmente conocidas como Normas de Contabilidad financieras o en su defecto principios de contabilidad.

2. Actualmente se cuenta con una herramienta administrativa financiera de un sistema de contabilidad uniforme a nivel mundial, basado en estándares mundiales.

3. A nivel empresarial, cada entidad deberá seleccionar sus propias políticas basadas en las NIIF para PYMES, a fin de reconocer, medir, presentar y revelar las cifras contenidas en los estados financieros.

4. Las NIIF para las PYMES, permiten tener información razonable, comparable y de máxima calidad, que servirá para facilitar la toma de decisiones.

5. Las NIIF para las PYMES, permite la facilidad de la recaudación, control y protección de los impuestos tanto tributarios, mercantiles, municipales y aduanales, tanto para los gobiernos centrales, municipales, entidades de supervisión y fiscalización del Estado.

Por lo tanto, las NIIF para las PYMES, se convierten en un paso de globalización muy importante, ya que es el principio de una red mundial para estar debidamente informados, actualizados, identificación de riesgos, respuestas a los riesgos, tomar decisiones, además servirá como un parámetro de mejora continua. (Rodríguez G. T., 2012)

4.2. Marco conceptual de las normas internacionales de información financiera (NIIF para las PYMES) y su forma de conciliación con la legislación fiscal vigente

4.2.1. Estructura de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) está contenida en las secciones 1 a 35 y en los Apéndices A a B. Las definiciones de términos en el Glosario están en negrita la primera vez que aparecen en cada sección. La NIIF para las PYMES viene acompañada de un Prólogo, una Tabla de Procedencias, unos Fundamentos de las Conclusiones y una Guía de Implementación que está formada por estados financieros ilustrativos y una tabla que reúne los requerimientos de presentación e información a revelar de la NIIF para las PYMES. (p.6)

Tabla N° 2: Listado de las NIIF para las PYMES

SECCIÓN	TÍTULOS
1	Pequeñas y medianas entidades
2	Conceptos y principios generales
3	Presentación de estados financieros
4	Estado de posición financiera
5	Estado de ingresos comprensivos
6	Estado de cambios en el patrimonio
7	Estado de flujos de efectivo
8	Notas a los estados financieros
9	Estados financieros consolidados y separados
10	Políticas contables, estimaciones y errores
11	Instrumentos financieros básicos
12	Otros asuntos de instrumentos financieros
13	Inventario

SECCIÓN	TÍTULOS
14	Inversiones en asociadas
15	Inversiones en negocios conjuntos
16	Propiedades de inversión
17	Propiedades, planta y equipo
18	Activos intangibles distintos de la plusvalía
19	Combinaciones de negocios
20	Arrendamientos
21	Provisiones y contingencias
22	Pasivos y patrimonio
23	Ingresos de actividades ordinarias
24	Subvenciones del gobierno
25	Costos por préstamos
26	Pagos basados en acciones
27	Deterioro del valor de los activos
28	Beneficios a los empleados
29	Impuesto a las ganancias
30	Conversión de moneda extranjera
31	Hiperinflación
32	Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa
33	Revelaciones de partes relacionadas
34	Actividades especializadas
35	Transición hacia las NIIF para pymes

Fuente: (IASB, 2015) (p. 4-5)

4.2.1.1. Descripción de las pequeñas y medianas entidades.

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que: (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas; y (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas cuando:

a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales).

b) cuando una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros (la mayoría de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, comisionistas e intermediarios de valores, fondos de inversión y bancos de inversión cumplirían este segundo criterio).

Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta Norma, sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta Norma se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas. (IASB, 2015) (p. 11-12)

4.2.1.2. Conceptos y principios fundamentales subyacentes a los estados financieros de las PYMES.



Figura N° 4: Características cualitativas de la información en los estados financieros

Fuente: (IASB, 2015) (p. 13,14y15)

4.2.1.2.1. Reconocimiento en los estados financieros.

Activos

Una entidad reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa.

Una entidad no reconocerá un activo contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, el activo correspondiente no es un activo contingente y, por tanto, es apropiado proceder a reconocerlo.

Pasivos

Una entidad reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

- a) La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado;
- b) Es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos
- c) El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

Patrimonio

El patrimonio es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos. Se puede subclasificar en el estado de situación financiera. Por ejemplo, en una sociedad por acciones, las subclasificaciones pueden incluir fondos aportados por accionistas, las ganancias acumuladas y partidas de otro resultado integral reconocidas como componentes separados del patrimonio. Esta norma no establece cómo, cuándo o si los importes pueden transferirse entre componentes de patrimonio.

Ingresos

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

Gastos

El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá gastos en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad. (IASB, 2015)

4.2.1.2.2. *Medición posterior en el reconocimiento inicial.*

Una entidad medirá los activos financieros básicos y los pasivos financieros básicos, según se definen en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos, al costo amortizado menos el deterioro del valor excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o acciones preferentes sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad de otro modo sin esfuerzo o costo desproporcionado. (IASB, 2015) (p.21-22).

4.2.1.3. *Presentación razonable de estados financieros.*

La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

a) Se supone que la aplicación de la NIIF para las PYMES, con información adicional a revelar cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros que logren una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las PYMES.

b) La aplicación de esta Norma por parte de una entidad con obligación pública de rendir cuentas no da como resultado una presentación razonable de acuerdo con esta Norma. (IASB, 2015) (p.24)

4.2.1.4. Cumplimiento con la NIIF para las PYMES.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento.

Cuando una entidad no aplique un requerimiento de esta Norma de acuerdo con el párrafo 3.4, revelará:

a) Que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo

b) Que se ha cumplido con la NIIF para las PYMES, excepto que ha dejado de aplicar un requerimiento concreto para lograr una presentación razonable

c) La naturaleza de la falta de aplicación, incluyendo el tratamiento que la NIIF para las PYMES requeriría, la razón por la que ese tratamiento sería en las circunstancias tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en la Sección 2, y el tratamiento adoptado. (IASB, 2015) (p.24-25)

4.2.1.5. Hipótesis de negocio en marcha.

Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta Norma evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer que cesen sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que hacer esto. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitar a dicho periodo.

Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha. (IASB, 2015) (p.26)

4.2.1.6. Identificación de los estados financieros.

Una entidad identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento.

Una entidad presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada:

- a) El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su denominación desde el final del periodo precedente sobre el que se informa.
- b) Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- c) La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros.
- d) La moneda de presentación, tal como se define en la Sección 30 Conversión de Moneda Extranjera;
- e) El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en los estados financiero (IASB, 2015) (p. 25-27)

4.2.2. Derecho tributario.

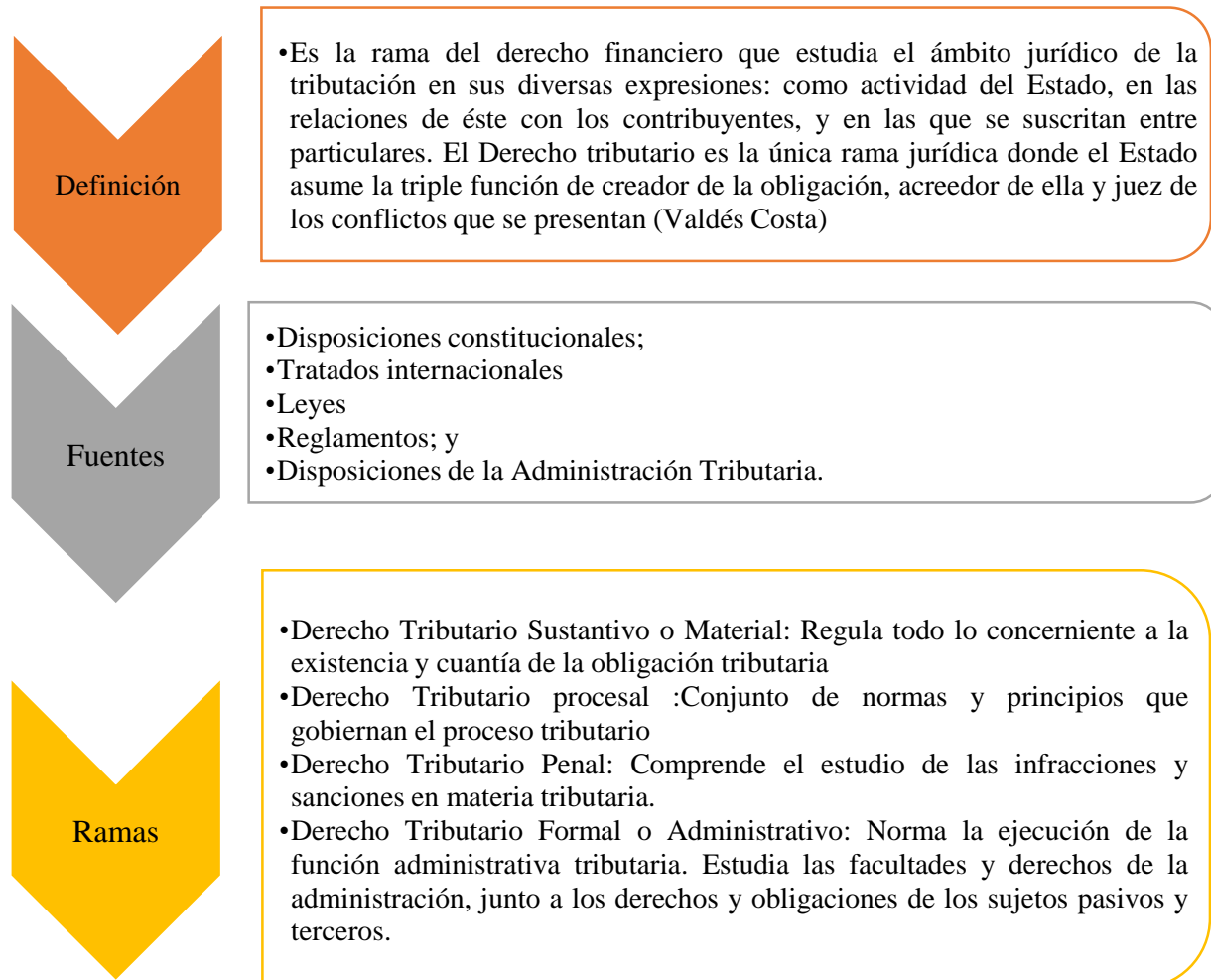


Figura N° 5: Generalidades del derecho tributario

Fuente: (Cortés, 2000) (p. 34)

4.2.2.1. *Cómo nacen los tributos.*

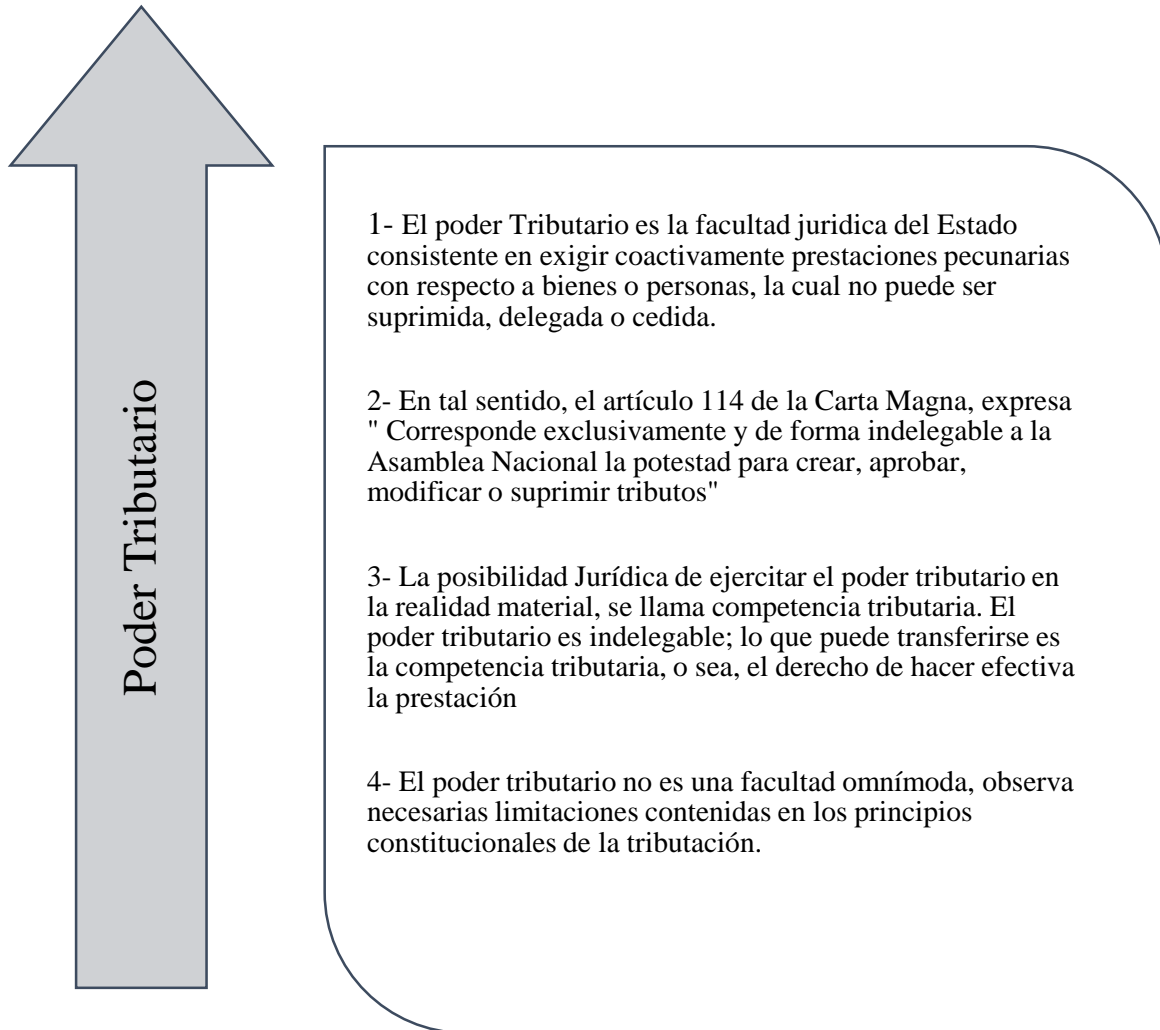
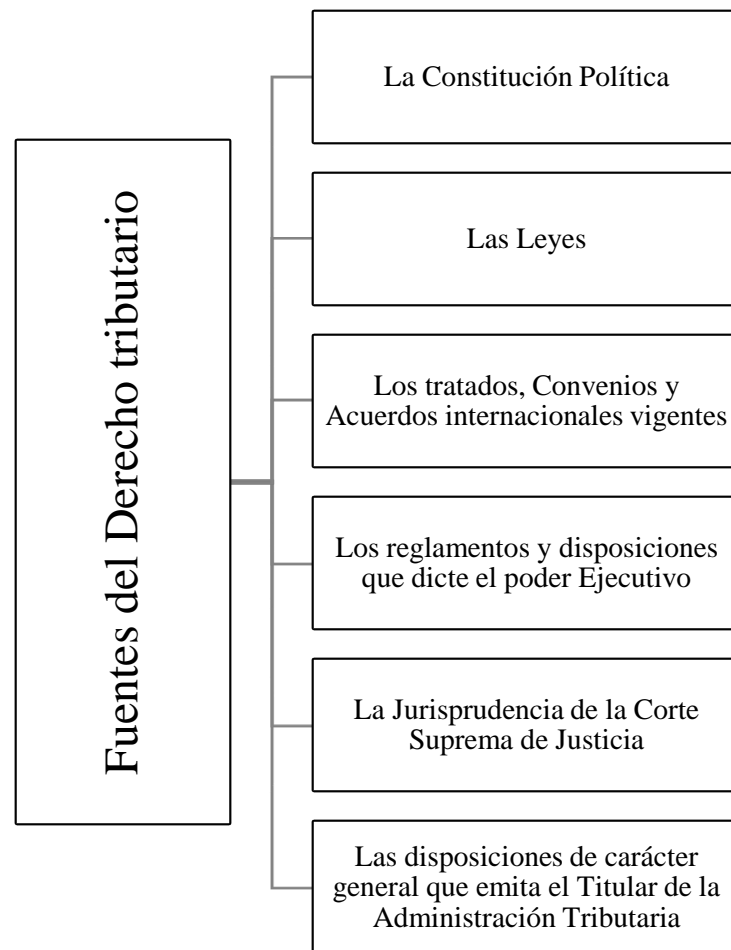


Figura N° 6: Como nacen los tributos

Fuente : (Cortéz, 2000)

Fuentes del Derecho Tributario:



Fuente: (Asamblea, Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005), Ley No. 562 artículo 2

4.2.3. Principios constitucionales de la tributación.

1. Principio de Legalidad: Conocido también como reserva de ley, se resume en el conocido aforismo tomado por analogía del Derecho Penal. El artículo 115 de la Constitución política lo define así: “Los impuestos deben de ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El estado no obligará a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una ley” El principio de legalidad guarda relación directa con el artículo 114 constitucional, que la historia fiscal resumió en la conocida.

2. Principio de Igualdad: En su doble aspecto de igualdad ante la ley, concretado en materia tributaria en la igualdad ante las cargas públicas, y de la igualdad de las partes de la relación jurídica tributaria – es conocido también como principio de isonomía. En palabras de Giuliani Fonrouge, este principio no se refiere a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en análogas situaciones, de modo que no constituye una regla férrea, porque permite la formación de distingos o categorías, siempre que estas sean razonables, con exclusión de toda discriminación arbitraria, injusta u hostil contra determinadas personas o categorías de personas (Art. 27 Cn.).

3. Principio de Generalidad: Es una derivación del anterior principio de igualdad: no se trata de que todos deban pagar tributos, sino que nadie ser eximido por privilegios personales. El gravamen se debe establecer en tal forma que cualquier persona, cuya situación coincida con señalada como hecho generador, debe quedar sujeto a él. El beneficio legal de la dispensa de impuestos, constituye una excepción al principio de generalidad de la tributación. En términos genéricos, consta en el artículo 24 de nuestra Constitución.

4. Principio de Capacidad Contributiva: Según este principio, denominado también principio de proporcionalidad o equidad, los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una cuota justa y adecuada de sus ingresos. Nuestra Carta Magna lo consagra en el artículo 115 “El sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas.

5. Principio de Tutela Jurisdiccional: Establece la necesidad de una jurisdicción independiente del poder Ejecutivo para conocer y dilucidar las controversias entre la Administración Tributaria y los contribuyentes. Nuestra Constitución Política no lo establece de manera expresa, aunque sí lo hace en forma general a través de los principios y garantías del debido proceso consignados en los artículos 34 y 160 Cn. En el derecho comparado existen órganos tributarios con diversos grados de independencia de los poderes Ejecutivo y Judicial.

6. Principio de No Confiscación: Los tributos son confiscatorios cuando extraen una parte esencial de la propiedad o de la renta. Mientras en el artículo 114 de la Carta Magna establece que “se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio”, La excelentísima Corte Suprema de Justicia advierte en reiterada jurisprudencia que “Según se ha mantenido por esta Corte, el cobro de impuestos indebido o ilegal equivale a una confiscación y viola la garantía de propiedad”.

4.2.4. Tributos.

Un tributo es una prestación pecuniaria que el Estado o Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra especificada por Ley y su incumplimiento puede llevar a sanciones monetarias y/o la cárcel. (Paula, Economipedia, 2019)

Según (Cortés, 2000) indica que los tributos, son la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público, el Estado exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la constitución.

4.2.4.1. Características de los tributos.

Los tributos tienen las siguientes características básicas:

- a) Se establecen por Ley
- b) Son obligaciones o coactivos. Se imponen de manera unilateral por parte del Estado o Administración Pública
- c) Son exigibles y su incumplimiento es sancionable
- d) Son ordinarios, esto es, se perciben con regularidad

- e) Pecuniarios, esto es, se pagan en metálico o en su equivalente. En épocas pasadas también se podían pagar en especies (trigo, ganado, etc.)
- f) Son contributivos. Contribuyen a financiar las actividades del Estado y las políticas económicas.

4.2.4.2. Objetivo de los tributos.

Los tributos suelen constituir la mayor parte de los ingresos de los Estados modernos. Los recursos obtenidos a través de ellos se utilizan no sólo para financiar las actividades propias del Estado (como pago a los funcionarios públicos, gastos de oficinas, entre otros.) sino que también para financiar algunas políticas económicas y sociales (como prestaciones por desempleo, inversión de escuelas públicas, entre otras.)

4.2.5. Obligación tributaria.

4.2.5.1. Definición de obligación tributaria.

Es el vínculo jurídico por el cual un sujeto (deudor) debe dar a otro que actúa ejercitando el poder tributario (acreedor), sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por ley. Constituye la esencia de la relación jurídico-tributaria.

4.2.5.2. Determinación.

Cuando la situación objetiva y general de sometimiento al tributo que establece la ley se concreta en un caso específico o particular, opera la determinación de la obligación tributaria.

4.2.5.3. Elementos constitutivos.

Forman parte de la obligación tributaria:

- a) Activo o acreedor y pasivo o deudor.
- b) Objeto: Prestación que deriva del impuesto, y
- c) Causa: ratio legis o presupuesto de hecho del gravamen.

4.2.5.4. Extinción.

Los principales modos de finalizar la obligación tributaria, son:

- a) Pago
- b) Compensación
- c) Confusión
- d) Prescripción
- e) Donación
- f) Imposibilidad de cumplir.

4.2.6. Impuestos.

4.2.6.1. Definición de impuestos.

Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos. Con ellos, el Estado obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo sus actuaciones, como, por ejemplo, la administración, infraestructuras o prestación de servicios.

Según (Cortés, 2000) impuestos, es el tributo que nace cuando se cumple determinada condición estipulada en la ley, obligando al pago de una prestación a favor del Estado sin que ello implique otorgar al contribuyente algo a cambio. (Ejemplo, el pago del IR que se efectúa por la obtención de ganancias en un año fiscal).

4.2.6.2. Elementos principales del impuesto.

- a) Hecho imponible: La situación que motiva la obligación tributaria
- b) Sujeto pasivo: La persona u organización que enfrenta la obligación
- c) Base imponible: El monto sobre el que se aplica el impuesto
- d) El tipo de gravamen: La proporción que se aplica a la base imponible para calcular el monto a pagar
- e) Cuota tributaria: La cantidad que se debe pagar a la Administración de Rentas

4.2.6.3. Tipos de impuestos.

a) **Indirectos:** Son aquellos que se aplican a bienes y servicios y por tanto afectan “indirectamente” a las personas, el más conocido es el impuesto al valor agregado (IVA).

b) **Directos:** Son aquellos que gravan directamente a las personas o empresas. Por ejemplo, impuesto sobre la renta, a las utilidades de las empresas.

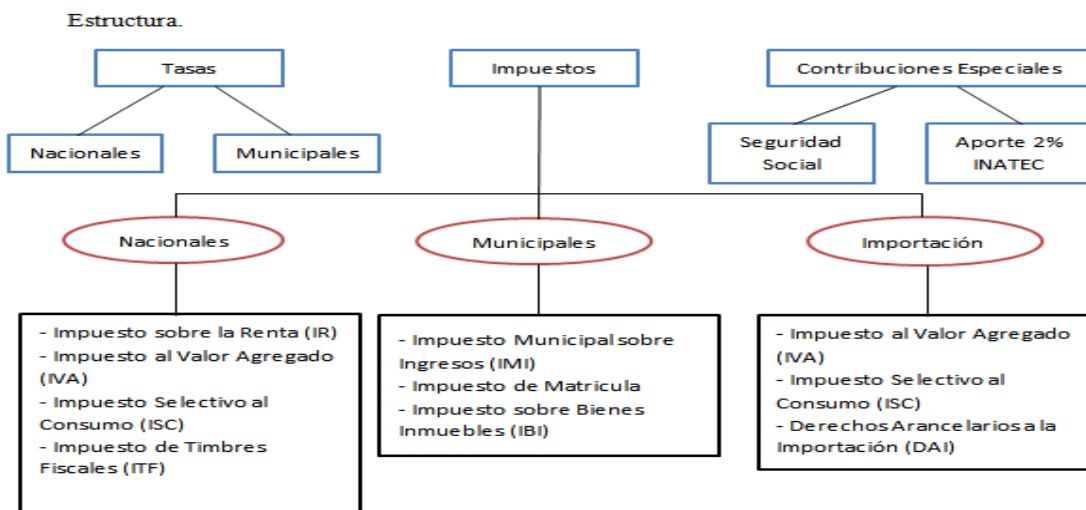
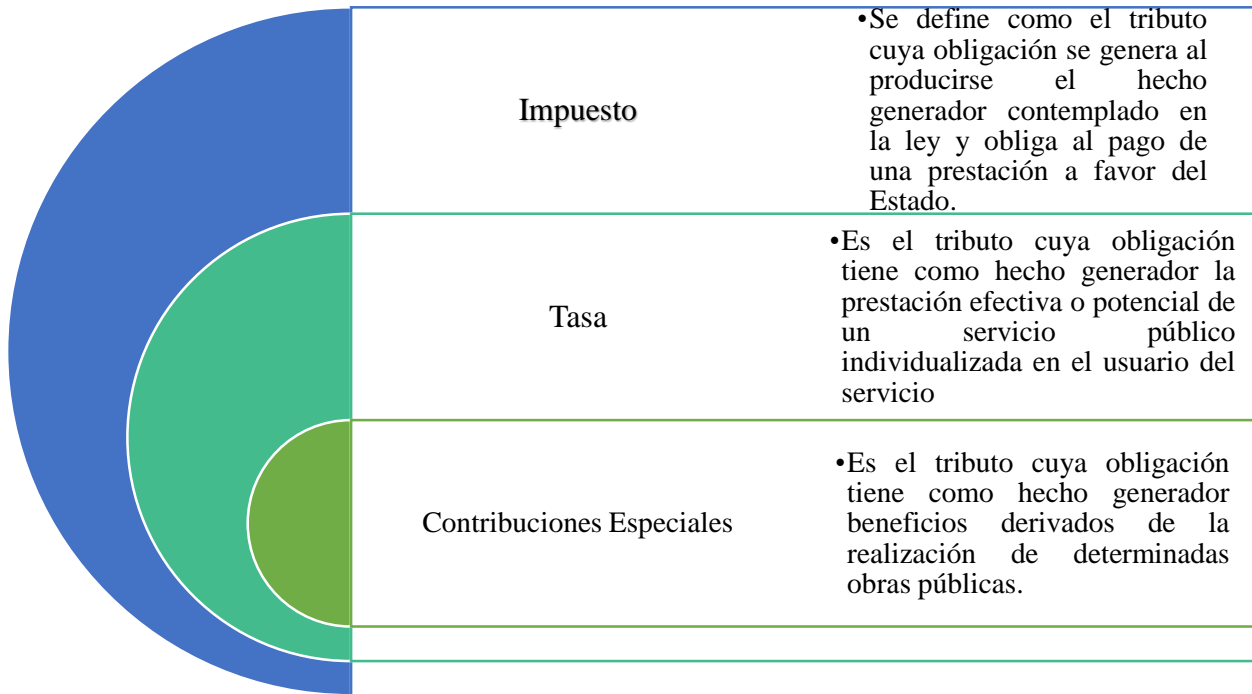


Figura N^o.5: Estructura de impuesto

Fuente: (Ariel Elton, 2012)

Según (Ariel Elton, 2012) afirma;



Fuente: (Elton A, Sistema Tributario de Nicaragua, 2012)

4.2.7. Impuesto sobre la renta.

Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Elton A. , 2012)

Es un impuesto directo y personal que grava las rentas del trabajo, las rentas de actividades económicas, las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes, lo mismo que cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. (Asamblea, Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005)

Para el estudio de este impuesto se establecen las siguientes definiciones:

1. Renta bruta: Es la totalidad de ingresos recibidos y devengados durante el año gravable o período fiscal, en forma periódica, eventual u ocasional; sean esto en dinero efectivo, bienes o compensaciones provenientes de ventas de los mismos, prestación de servicios, trabajos, actividades personales de cualquier índole, de ganancias o beneficios producidos por bienes muebles o inmuebles, o de negocios de cualquier naturaleza que no estén exentos por ley.

2. Renta neta: Es la renta bruta menos las deducciones que permite la ley.

3. Renta originada en Nicaragua: En nuestro país el concepto de renta es de carácter territorial, por considerarse renta originada en Nicaragua la que deriva de bienes existentes en el país, de servicios prestados en el territorio nacional y de negocios llevados a cabo o que produzcan efectos en la República, sea cual fuere el lugar donde se perciba dicha renta.

También son de origen nicaragüense las rentas o utilidades provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país; así como los sueldos de los funcionarios y empleados del Estado que tienen residencia en el exterior, siempre que no estén sometidos a similar obligación de tributar en el país de su residencia. (Cortés, 2000)

4.2.7.1. Rentas de fuente nicaragüense.

Son rentas de fuente nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país.

Las rentas definidas en los artículos relativos al vínculo económico de la presente sección, son rentas de fuente nicaragüense. Estas rentas podrán gravarse, o en su caso quedar exentas, conforme las disposiciones de la presente Ley. (Asamblea, Ley de Concertación Tributaria, 2013) Art. 10

4.2.7.2. Rentas de actividades económicas (RAE).

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas (por ser su giro o que las mismas signifiquen el 40% de las rentas de actividades económicas).

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios. (Asamblea, Ley de Concertación Tributaria, 2013) Art. 13

4.2.7.3. Cálculo del impuesto sobre la renta por pagar.

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%). (Asamblea, Ley de Concertación Tributaria, 2013) Art. 52

La renta neta es la diferencia entre la renta bruta gravable con IR de actividades económicas y los costos, gastos y demás deducciones autorizadas. Dicha renta neta así determinada, está sujeta al pago de la alícuota del IR de actividades económicas. RL822 Art. 41

La alícuota del treinta por ciento (30%) para las rentas de actividades económicas será aplicable a la renta neta de las personas naturales, jurídicas y demás contribuyentes señalados en el art. 31 de la LCT.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	a más...	30%

Fuente: (Asamblea, Ley de Concertación Tributaria, 2013) Art. 52.

Para efectos del tercer párrafo, se establece que:

a) La tarifa de alícuotas sobre la renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales gravables que no excedan de los doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán, declararán y pagarán su IR de actividades económicas sobre la base de sus ingresos en efectivo provenientes de su actividad económica, de los cuales deducirán los costos y gastos autorizados que eroguen en efectivo, incluyendo la adquisición de activos despreciables, cuyo costo se reconocerá de una sola vez en el período fiscal que lo adquieran.

b) Las alícuotas de la tarifa a que están sujetos estos contribuyentes es proporcional y no marginal, y se aplica como alícuota efectiva sobre la renta neta que le corresponda. En ningún caso deberá aplicarse como tarifa progresiva de tasas marginales similar a la aplicable a las rentas del trabajo; y

c) Estos contribuyentes están sujetos a los anticipos mensuales a cuenta del IR anual de actividades económicas o a los anticipos al pago mínimo definitivo, según el caso, tomándose en cuenta las exenciones señaladas por los arts. 32 y 33 de la LCT (Asamblea, Ley de Concertación Tributaria, 2013) RL822 Art. 39

El IR de rentas de actividades económicas, será determinado y liquidado anualmente en la declaración del contribuyente de cada período fiscal. Art. 57

4.2.7.4. *Anticipos mensuales a cuenta del IR – PMD.*

El IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes y servicios, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar mensualmente en el mismo periodo fiscal en que se realiza la exportación y trasladarse a los meses subsiguientes del mismo periodo fiscal. Si en el último mes del período fiscal resultare un saldo a favor, éste se podrá liquidar y aplicar en el IR Anual del periodo en que se realiza la exportación.

4.2.7.5. *Ingresos gravables y no gravables.*

Tabla N° 3: Presentación de ingresos no gravables e ingresos gravables

Ingresos No Gravables	Ingresos Gravables
a) Anticipos que brindan nuestros clientes	Son gravables los siguientes ingresos de contado y crédito. Los correspondientes al giro del negocio
b) Indemnizaciones pagadas por contratos de seguros o por particulares como consecuencia de responsabilidad civil por daños a las cosas, excepto cuando constituyan rentas o ingresos (Art 32.2 L822)	Los ingresos extraordinarios (distintos a Rentas de capital y de Rentas del Trabajo)
c) Intereses devengados o percibido	El resultado neto positivo originado por diferenciales cambiarios de activos y pasivos

Ingresos No Gravables	Ingresos Gravables
	en moneda extranjera o con mantenimiento de valor.
d) Los dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades.	Los ingresos por disminución de gastos –como indemnización por antigüedad que no se pagará por renuncia inmediata, puesto que el gasto no se pagará.
e) Los aportes o aumentos de capital	Los ingresos de quienes transen en la bolsa agropecuaria y excedan los C\$40 millones (Art. 173 RL822).
f) Las reversiones de costos y gastos del período (tales como vacaciones o reembolso de subsidio de parte del INSS)	Las condonaciones de deuda para quien recibe (art. 126.2 L822)
g) Las fianzas que desembolsen nuestros proveedores (como la de vicios ocultos)	Las Donaciones no deducibles (art. 126.2 L822)
h) Los Ingresos de Rentas del trabajo	También debe ser considerado INGRESO el monto (SUBSIDIOS) que aporta el Gobierno de Nicaragua o UN TERCERO para hacer frente a los gastos en que incurre un CONTRIBUYENTE, con el fin de no incrementar el precio del producto a consumidor final.
i) El ingreso bruto por diferencial cambiario de activos y pasivos en moneda extranjera o con mantenimiento de valor	Indistintamente del concepto que se aplique (subsidio, reembolso, donación, etc.) o la cuenta contable en que se registre el ingreso (crédito a las cuentas de Gastos u Otros Ingresos) el monto percibido se constituye en una Renta Gravable
j) Los ingresos que obtengan los exportadores del extranjero por la simple introducción de	

Ingresos No Gravables	Ingresos Gravables
<p>sus productos en el país, así como los gastos colaterales de los exportadores del extranjero tales como fletes, seguros, y otros relacionados con la importación. No obstante, constituirá renta gravable, en el caso de existir excedentes entre el precio de venta a importadores del país y el precio mayorista vigente en el lugar de origen de los bienes, así como gastos de transporte y seguro puesto en el puerto de destino del país (Art. 34.3 L822).</p>	
<p>k) El ingreso bruto por diferencial cambiario de activos y pasivos en moneda extranjera o con mantenimiento de valor.</p>	
<p>l) Los ingresos de sujetos exentos del IR de REA (art. 32 L822).</p>	

Fuente: (Asamblea, Ley de Concertación Tributaria, 2013)

4.2.8. Costos y gastos deducibles y no deducibles.

Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes.

Tabla N° 4: Presentación de gastos deducibles y no deducibles

Gastos deducibles	Gastos No Deducibles
<p>Los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto.</p>	<p>Los costos o gastos que no se refieran al período fiscal que se liquida, salvo los establecido en el numeral 3 de este artículo</p>

Gastos deducibles	Gastos No Deducibles
El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios	Los impuestos ocasionados en el exterior
Los gastos por investigación y desarrollo, siempre que se deriven de unidades creadas para tal efecto	Los costos o gastos sobre los que se esté obligado a realizar una retención y habiéndola realizado no se haya pagado o enterado a la Administración Tributaria. En este caso los costos y gastos serán deducibles en el período fiscal en que se realizó el pago o entero de la retención respectiva a la Administración Tributaria
Los sueldos, los salarios, y cualesquiera otras formas de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva	Los gastos de recreación, esparcimiento y similares que no estén considerados en la convención colectiva o cuando estos no sean de acceso general a los trabajadores
Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes	Los obsequios o donaciones que excedan de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 39 de la presente Ley
Las erogaciones efectuadas para prestar gratuitamente a los trabajadores servicios y beneficios destinados a la superación cultural y al bienestar material de éstos, siempre que, de acuerdo con política de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones y sean de aplicación general;	Los gastos que correspondan a retenciones de impuestos a cargos de terceros asumidas por el contribuyente
Las indemnizaciones que perciban los trabajadores o sus beneficiarios, contempladas en la Ley N.º. 185, "Código del Trabajo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 205 del 30 de octubre de 1996, que en el resto de la	Los gastos personales de sustento del contribuyente y de su familia, así como de los socios, consultores, representantes o apoderados, directivos o ejecutivos de personas jurídicas

Gastos deducibles	Gastos No Deducibles
ley se mencionará como "Código del Trabajo", convenios colectivos y demás leyes	
Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravadas, propiedad del contribuyente, así como de las mejoras con carácter permanente	Los recargos por adeudos tributarios de carácter fiscal, incluyendo la seguridad social, aduanero o local y las multas impuestas por cualquier concepto
Las cuotas de amortización de activos intangibles o gastos diferidos	Los reparos o modificaciones efectuados por autoridades fiscales, municipales, aduaneras y de seguridad social.
Hasta el dos por ciento (2%) del saldo de las cuentas por cobrar de clientes	Los quebrantos netos provenientes de operaciones ilícitas
El pago por canon, conservación, operación de los bienes, primas de seguro, y demás erogaciones incurridas en los contratos de arrendamiento financiero.	Los pagos de tributos hechos por el contribuyente por cuenta de terceros
Las rebajas, bonificaciones y descuentos, que sean utilizados como política comercial para la producción o generación de las rentas gravables.	Cualquier otra erogación que no esté vinculada con la obtención de rentas gravables

4.2.8.1. Ajuste a la deducibilidad.

Para la deducción de los costos y gastos se realizarán los ajustes siguientes, cuando corresponda;

1. Si el contribuyente realiza gastos que sirven a la vez para generar rentas gravadas, que dan derecho a la deducción y rentas no gravadas o exentas o que estén sujetas a retenciones definitivas de rentas de actividades económicas que no dan ese derecho, solamente podrá deducirse de su renta gravable la proporción de sus costos y gastos totales equivalentes al porcentaje que resulte

de dividir su renta gravable sobre su renta total; salvo que se pueda identificar los costos y gastos atribuibles a las rentas gravadas y no gravadas, siempre y cuando se lleven separadamente los registros contables respectivos.

2. Cuando se produzca una pérdida de capital proveniente de un activo que se hubiera venido utilizando en la producción de rentas gravadas de actividades económicas y en la de rentas no gravadas o exentas, deberá deducirse únicamente la proporción que corresponda al porcentaje que resulte de dividir su renta gravable sobre su renta total.

3. A las empresas de seguros, de fianzas, de capitalización, o de cualquier combinación de los mismos, se les permitirá deducir para la determinación de su renta neta, el importe que al final del ejercicio tenga los incrementos de las reservas matemáticas y técnicas, y las que se dispongan a prevenir devoluciones de pólizas aún no ganadas definitivamente por estar sujetas a devolución (Asamblea, Ley de Concertación Tributaria, 2013) Art. 41 L822.

Tabla N° 5: Calculo del IR anual

	Conceptos	L822	RL822	Condición
(+)	Ingresos Gravables de Rentas de Actividades Económicas (REA)	Art. 36		
(+)	Ingresos Gravables de Rentas de Capital y Ganancias y pérdidas de capital, que se integren como REA	Art. 38	Art. 29	
(-)	Costos y Gastos Deducibles	Art. 39, 41		
(-)	Pérdidas de periodos anteriores en los que se pagó PMD	Art. 46		
(=)	Renta Neta Gravable de REA	Art. 38, 55		
(*)	Alícuota del Impuesto del IR Anual	Art. 52 y 54	Art. 39, 41	
(=)	IR Anual	Art. 54	Art. 41	
(-)	Anticipos pagados (IR o PMD)	Art. 63, 65.1	Art. 43 . I Y 43.II	
(-)	Retenciones en la Fuente IR	Art. 3, 65.2	Art. 44, 53	
(-)	Otros Cargos autorizados por la DGI del REA	Art. 65.3	Art. 53	
(=)	Monto real a pagar			

Fuente: (Sánchez G. A., 2017)

4.2.9. Conciliación fiscal.

La conciliación contable fiscal es quizá uno de los papeles de trabajo que se deben de realizar en plena época de declaraciones anuales, y, sobre todo, debe existir consistencia con toda la documentación y declaraciones que se han presentado.

Uno de estos procesos es la Conciliación contable fiscal, la cual aun siendo una tarea muy conocida, en ocasiones al realizarla puede generar dudas, y es que al finalizar el ejercicio y determinar el resultado fiscal, este resultado no es el mismo que el resultado contable (que se determina con el Estado de Resultados), por lo tanto para comprobar el resultado fiscal obtenido, se recurre a la elaboración de la Conciliación contable-fiscal, ya que esta tiene la finalidad de, mediante sumas y restas de algunos conceptos, comprobar dicho resultado, y a pesar de que no tiene fundamento legal como tal, ésta conciliación es requerida en el sistema al momento de presentar la declaración anual.

La Ley de Concertación Tributaria establece normas que difieren de las contables, en relación con el momento en que los ingresos, costos y gastos son reconocidos. También la norma tributaria define exenciones, exoneraciones, deducciones extraordinarias, prohibiciones, límites y condiciones para el reconocimiento de los conceptos determinantes de la renta neta de actividades económicas. De igual manera, algunas rentas están sujetas a retenciones definitivas o tasas proporcionales, por lo cual deben excluirse a fin de determinar la utilidad gravable sujeta a las tarifas de la ley.

4.2.10. Elementos que dan origen a los impuestos a las ganancias.

El impuesto a las ganancias surge por las diferencias que existe en los registros contables basados en las Normas internacionales de información financiera y lo que establece la ley de concertación tributaria, con respecto a las depreciaciones, amortizaciones, estimaciones para cuentas incobrables y por las pérdidas generadas en el periodo y que se esperan recuperarse en períodos futuros.

Es importante destacar que la Ley de Concertación Tributaria establece lo siguiente “Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravadas, propiedad del contribuyente, así como de las mejoras con carácter permanente” también indica los métodos de depreciación a utilizar y el tiempo de vida útil para depreciar cada Activo Fijo, así mismo el porcentaje sobre la estimación a las cuentas incobrables registrada como gastos deducibles del impuesto a las Ganancias.

4.2.11. Definición de depreciación.

En términos de contabilidad, llamamos depreciación a la reducción o el desgaste del valor de un bien o de una propiedad debido al paso del tiempo, al uso o a la obsolescencia. Las empresas contabilizan estas pérdidas del valor o desgaste como un coste adicional. (Paula, Economipedia, 2019)

4.2.11.1. Tipos de depreciación.

a) Método lineal: Es el método más utilizado en las empresas y consiste en una amortización constante en el tiempo como consecuencia de dividir el valor del bien o activo por la vida útil del mismo.

b) Método de suma o depreciación acelerada: Este método consiste en pagar una mayor cuota de depreciación del activo durante su primer año de vida útil.

c) Método de reducción: Es el método de depreciación acelerada que contabiliza un valor conocido como valor de salvamento y que se compara con el valor del activo

d) Método de producción: Este método va en función a la productividad. Se divide el valor del activo por el número de unidades que se llegan a fabricar. Este resultado obtenido se multiplica por las unidades finales producidas y se multiplica a su vez por el coste de depreciación de cada una de éstas. (Paula, Economipedia, 2019)

4.2 Impuestos a las Ganancias” según las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), sección 29

Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye también impuestos, tales como retenciones de impuestos que una subsidiaria, asociada o negocio conjunto tienen que pagar por repartos de ganancias a la entidad que informa.

Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

4.2.1.Reconocimiento y medición de impuestos corrientes.

Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo corriente y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el excedente como un activo por impuestos corriente.

Una entidad reconocerá un activo por impuestos corriente por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior. (IASB, 2015) P-199

Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación. Una entidad considerará las tasas impositivas y las leyes fiscales cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los pasos restantes requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan. Los párrafos 29.32 a 29.33 proporcionan una guía adicional de medición.

4.2.2.Reconocimiento de Impuesto diferidos.

4.2.2.1. Principio de reconocimiento general.

Es inherente al reconocimiento de un activo o un pasivo que la entidad que informa espere recuperar o cancelar el importe en libros de ese activo o pasivo respectivamente.

Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de ese importe en libros vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si esta recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, esta sección exige que la entidad reconozca un pasivo por impuestos diferidos (activo por impuestos diferidos), con ciertas excepciones limitadas. Si la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin afectar las ganancias imponibles, no surgirá ningún impuesto diferido con respecto al activo o pasivo.

Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes en libros de los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y los importes atribuidos a los mismos por parte de las

autoridades fiscales (estas diferencias se denominan “diferencias temporarias”), y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

4.2.2.2. Bases fiscales y diferencias temporarias.

Bases Fiscales

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

Algunas partidas tienen base fiscal pero no se reconocen como activos ni pasivos en el estado de situación financiera. Por ejemplo, los costos de investigación y desarrollo reconocidos como un gasto, al determinar la ganancia contable en el periodo en que se incurren, pero cuya deducción no se permite para la determinación de la ganancia (pérdida) fiscal hasta un periodo posterior. La diferencia entre la base fiscal de los costos de investigación y desarrollo, esto es el importe que la autoridad fiscal permitirá deducir en periodos futuros, y el importe en libros de cero es una diferencia temporaria deducible que produce un activo por impuestos diferidos.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en ellos con la base fiscal que resulte apropiada. La base fiscal se calculará tomando

como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones en las que esta declaración se presenta. En otras jurisdicciones, la base fiscal se determinará tomando como referencia las declaraciones fiscales de cada entidad del grupo en particular.

4.2.2.3. Diferencias temporarias imponibles.

Se reconocerá un pasivo por impuestos diferidos por toda diferencia temporaria imponible, a menos que el pasivo por impuestos diferidos haya surgido por:

- a) el reconocimiento inicial de una plusvalía; o
- b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - no es una combinación de negocios; y
 - en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos se registran contablemente en un periodo, mientras que se computan fiscalmente en otro. Tales diferencias temporarias son conocidas también con el nombre de diferencias temporales. Los que siguen son ejemplos de diferencias temporarias de esta naturaleza, que constituyen diferencias temporarias imponibles y que por tanto dan lugar a pasivos por impuestos diferidos:

a) Ingresos por intereses, que se incluyen en la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, pero pueden, en algunas jurisdicciones, incluirse en la ganancia fiscal en el momento en que se cobran. La base fiscal de cualquier cuenta por cobrar con respecto a este ingreso es cero porque dicho ingreso no afectará a la ganancia fiscal hasta que sea cobrados.

b) La depreciación utilizada para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, puede ser diferente de la utilizada para determinar la ganancia contable. La diferencia temporaria es la diferencia entre el importe en libros del activo y su base fiscal, que será igual al costo original menos todas las deducciones respecto del citado activo que hayan sido permitidas por las autoridades fiscales, para determinar la ganancia fiscal del periodo actual y de los anteriores. Una diferencia temporaria imponible surge, y da lugar a un pasivo por impuestos diferidos cuando la depreciación fiscal es acelerada. Si la depreciación fiscal no es tan rápida como la depreciación contable, surge una diferencia temporaria deducible dando lugar a un activo por impuestos diferidos.

4.2.2.4. *Diferencias temporarias deducibles.*

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que utilizar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- a) No es una combinación de negocios; y
- b) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, por las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y por participaciones en negocios conjuntos, se reconocerá un activo por impuestos diferidos.

Los siguientes son ejemplos de diferencias temporarias deducibles que dan lugar a activos por impuestos diferidos. Ciertos activos pueden ser contabilizados por su valor razonable, sin que se haga un ajuste similar para fines fiscales. En tal caso, aparecerá una diferencia temporaria deducible, siempre que la base fiscal del activo exceda a su importe en libros.

La reversión de las diferencias temporarias deducibles dará lugar a deducciones en la determinación de las ganancias fiscales de periodos futuros. Será probable que se disponga de ganancias fiscales, contra las que utilizar las deducciones por diferencias temporarias, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referida a la misma entidad fiscal, cuya reversión se espere:

- a) En el mismo periodo en el que se prevea que reviertan las diferencias temporarias deducibles;
- b) En periodos en los que una pérdida fiscal, surgida por un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

En tales circunstancias, se reconocerá un activo por impuestos diferidos en el periodo en que aparezcan las diferencias temporarias deducibles.

Cuando la cuantía de las diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal y la misma entidad sujeta a impuesto sean insuficiente, solo se reconocerá un activo por impuestos diferidos en la medida que se den cualquiera de estos supuestos.

a) Cuando sea probable que la entidad vaya a tener suficientes ganancias fiscales, relacionadas con la misma autoridad fiscal y a la misma entidad fiscal, en el mismo periodo en el que reviertan las diferencias temporarias deducibles (o en los periodos en los que la pérdida fiscal, procedente de un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores). Al evaluar si la entidad tendrá suficientes ganancias fiscales en periodos futuros, se han de ignorar las partidas imponibles que procedan de diferencias temporarias deducibles que se esperen en periodos futuros, puesto que el activo por impuestos diferidos, que surja por causa de esas diferencias temporarias deducibles, requerirá él mismo ganancias futuras para poder ser utilizados.

b) Cuando la entidad tenga la posibilidad de aprovechar oportunidades de planificación fiscal para crear ganancias fiscales en los periodos oportunos.

4.2.2.5. Pérdidas y créditos fiscales no utilizados.

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, pero solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales utilizar esas pérdidas o créditos fiscales no usados. Al evaluar la probabilidad de disponer de ganancias fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, la entidad puede considerar los siguientes criterios:

- a) si la entidad tiene suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal, y referidas a la misma entidad fiscal, que puedan dar lugar a importes imponibles, en cantidad suficiente como para cargar contra ellos las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, antes de que el derecho de utilización expire;
- b) sí es probable que la entidad tenga ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación de las pérdidas o créditos fiscales no utilizados;
- c) si las pérdidas fiscales no utilizadas han sido producidas por causas identificables, cuya repetición es improbable; y
- d) si la entidad dispone de oportunidades de planificación fiscal que vayan a generar ganancias fiscales en los periodos en que las pérdidas o los créditos fiscales puedan ser utilizados.

En la medida en que no sea probable disponer de ganancias fiscales contra las cuales usar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, no se procederá a reconocer los activos por impuestos diferidos.

La existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia importante de que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, solo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que utilizar dichas pérdidas o créditos.

4.2.2.6. Reconsideración de activos por impuestos diferidos no reconocidos

Al final del periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará nuevamente los activos por impuestos diferidos no reconocidos. En ese momento la entidad procederá a registrar un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos.

4.2.2.7. Medición del impuesto diferido.

Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación. Una entidad considerará las tasas impositivas y las leyes fiscales cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los pasos restantes requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe. Una entidad reducirá el importe en libros de un activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal como para permitir que se utilice la totalidad o una parte del activo por impuestos diferidos reconocido. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, en la medida en que pase a ser probable que haya disponible suficiente ganancia fiscal.

4.2.2.8. Presentación.

4.2.8.1. Distribución en el resultado integral y en el patrimonio.

Una entidad reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, operaciones discontinuadas u otro resultado integral) o en patrimonio, en función de la transacción u otro suceso que diera lugar al gasto por impuestos.

4.2.8.2. Distribución entre partidas corrientes y no corrientes.

Cuando una entidad presente activos corrientes o no corrientes y pasivos corrientes o no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera no clasificará ningún activo (pasivo) por impuestos diferidos como activo (o pasivo) corriente.

4.2.8.3. *Compensación.*

Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y los pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos, si y solo si tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y puede demostrar sin esfuerzo o costo desproporcionado que tenga planes de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

4.2.2.9. *Información a revelar.*

Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- a) el gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente;
- b) cualesquiera ajustes de los impuestos corrientes del periodo presente o de los anteriores;
- c) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- d) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- e) el importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos;
- f) los ajustes al gasto (ingreso) por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estatus fiscal de la entidad o sus accionistas;
- g) el impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos.

h) el importe del gasto (ingreso) por el impuesto relacionado con los cambios en las políticas y los errores contables, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la Sección 10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.

Una entidad revelará la siguiente información de forma separada.

a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.

b) El importe total de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio

c) Una explicación de cualquier diferencia significativa entre el gasto (ingreso) por impuestos y la ganancia contable multiplicada por la tasa impositiva aplicable. Por ejemplo, estas diferencias pueden surgir de transacciones tales como ingresos de actividades ordinarias que están exentas de impuestos o gastos que no son deducibles para la determinación de la ganancia fiscal (pérdida fiscal).

d) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior. (IASB, 2015) (p.200-209)

4.2.3. Determinación de la base imponible.

- Utilidad contable ante de impuesto
- (+) Gastos no deducibles por imperio de ley
- (-) Ingresos no gravables
- (-) Diferencias temporales imponibles
- (+) Diferencias temporales deducibles
- (=) Base Imponible
- (*) Alícuota IR anual
- (-) Anticipo de IR
- (-) Retenciones a cuenta del IR
- (=) Cuota Líquida y determinada a pagar



Fuente: (Carcache, 2019)

4.2.4. Ejemplos de casos de aplicación sobre impuestos a las ganancias.

4.2.4.1. *Impuesto corriente.*

Es la cantidad por pagar o recuperar por impuesto sobre las ganancias derivadas de los ingresos, costos y gastos correspondientes al período contable actual.

Ejemplo de aplicación N°1

La empresa “X” ha obtenido utilidad contable antes de IR de C\$ 160,000.00 córdobas y tributa una Alícuota del 30%. Teniendo en cuenta que no le corresponden deducciones ni bonificaciones y que no se producen diferencias temporarias entre los valores contables y fiscales, contabilice el gasto por el impuesto a partir de las siguientes retenciones y pago a cuenta:

- a) Anticipos de IR de C\$ 10,000.00 Córdobas
- b) Retenciones y pagos a cuenta de C\$ 24,000.00 córdobas.

Utilidad Contable	C\$	160,000.00
IR anual 30%		48,000.00
Anticipos de IR		10,000.00
Pagos a cuenta de IR		24,000.00
Gastos Corrientes por IR		14,000.00

Asiento Contable 1: Contabilización del pasivo corriente por IR anual

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
	Gasto por Impuesto		
Resultado	Corriente	C\$ 48,000.00	
	Cuentas por pagar a DGI		
Pasivo Corriente	por IR Anual		C\$48,000.00
	Sumas iguales	C\$ 48,000.00	C\$48,000.00

Asiento Contable 2: Al momento de la cancelación del IR

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
	Cuentas por pagar a DGI		
Pasivo Corriente	Por IR Anual	C\$ 48,000.00	
	Cuentas por cobrar DGI		
Activo Corriente	Anticipos IR		C\$ 34,000.00
Activo Corriente	Efectivo en caja y equivalente a efectivo		C\$ 14,000.00
	Sumas iguales	C\$ 48,000.00	C\$ 48,000.00

Conciliación Fiscal

Resultado contable ante de impuesto	100,000.00
Diferencia permanentes (Sanción DGI)	3,000.00
Base Imponible	103,000.00
Impuesto sobre la renta 30%	30,900.00
Menos: Anticipos	- 8,000.00
Retenciones a cuenta de IR	- 4,000.00
Saldo a Pagar	18,900.00

Asiento Contable 1: Contabilización del pasivo corriente por IR anual

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Resultado	Gasto por Impuesto Corriente	C\$ 30,900.00	
Pasivo Corriente	Cuentas por pagar a DGI por IR Anual		C\$ 30,900.00
	Sumas iguales	C\$ 30,900.00	C\$ 30,900.00

Reconocimiento de activo corriente.

Los hechos son los mismos del caso anterior. Sin embargo, la entidad calcula sus ganancias en C\$ 98,000.00 debido a la aparición de gastos sin retención enteradas en el mes de diciembre.

Asiento Contable 1: Contabilización de la corrección de la estimación original del impuesto corriente a pagar. (5,000.00 * 30%)

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Pasivo Corriente	Cuentas por pagar a DGI Por IR Anual	C\$ 1,500.00	
Resultado	Gasto por impuesto corriente		C\$ 1,500.00
	Sumas iguales	C\$ 1,500.00	C\$ 1,500.00

Impuesto corriente por pérdidas de ejercicio anteriores

		Perdidas fiscales			
Descripción		2013	2014	2015	2016
Perdidas	C\$	10,000.00	C\$ 5,000.00	C\$ 8,000.00	
Ganancias					C\$ 50,000.00

Asiento Contable 1: Contabilización del derecho por activo corriente por la pérdida de ejercicio anterior (10,000 * 30%)

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Activo corriente	Cuentas por cobrar a DGI por beneficio fiscal	C\$ 3,000.00	
Resultado	Subvención por IR anual		C\$ 3,000.00
	Sumas iguales	C\$ 3,000.00	C\$ 3,000.00

Asiento Contable 2: Contabilización del impuesto corriente

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Resultado	Gasto por Impuesto Corriente	C\$ 15,000.00	
Pasivo Corriente	Cuentas por pagar a DGI por IR Anual		C\$ 15,000.00
	Sumas iguales	C\$ 15,000.00	C\$ 15,000.00

Asiento Contable 3: Contabilización del impuesto corriente

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Activo corriente	Cuentas por cobrar a DGI por IR Anual	C\$ 15,000.00	
Activo corriente	Cuentas por cobrar a DGI por beneficio fiscal		C\$ 3,000.00
Activo corriente	Efectivo en caja y equivalente a efectivo		C\$ 12,000.00
	Sumas iguales	C\$ 15,000.00	C\$ 15,000.00

Fuente: (Carcache, 2019)

4.2.4.2. *Impuestos diferidos por diferencias temporaria imponible*

Son cantidades de impuesto sobre las ganancias a recuperar en períodos contables futuros, las cuales usualmente se generan a partir de la existencia de:

1. Diferencias temporarias imponible
2. Diferencias temporarias deducible.

Diferencias temporarias imponible.

Son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar (o menores cantidades a devolver) por impuesto en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

Ejemplo de aplicación N°2

La entidad presenta una Ganancia contable de C\$ 100,000.00 se acoge a la depreciación fiscal acelerada de un bien inmueble por C\$ 5,000.00 que se deprecia fiscalmente en un año y contablemente en línea recta 5 años.

Determinación del impuesto corriente

Años	Depreciación Contable	Depreciación fiscal	Diferencia temporaria	IR Anual 30%
1	1,000.00	-5000 -	4,000.00	-1200
2	1,000.00		1,000.00	300
3	1,000.00		1,000.00	300
4	1,000.00		1,000.00	300
5	1,000.00		1,000.00	300
Total	5,000.00	-	-	-

Conciliación Fiscal

Utilidad Contable		100,000.00
Diferencia temporal imponible	-	4,000.00
Base Imponible		96,000.00
Impuesto sobre la Renta		28,800.00

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Resultado	Gasto por impuesto corriente	28,800.00	
Pasivo corriente	Cuentas por pagar a DGI por IR anual		28,800.00
	Sumas iguales	28,800.00	28,800.00

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Pasivo no corriente	Pasivo por impuesto diferido	1,200.00	
Diferido	Impuesto diferido		1,200.00
	Sumas iguales	1,200.00	1,200.00

En el año 2 la utilidad es de C\$ 80,000.00

Conciliación Fiscal

Utilidad Contable	80,000.00
Diferencia temporal imponible	4,000.00
Base Imponible	84,000.00
Impuesto sobre la Renta	25,200.00

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Resultado	Gasto por impuesto corriente	C\$ 25,200.00	
Pasivo corriente	Cuentas por pagar a DGI por IR Anual		C\$ 25,200.00
	Sumas Iguales	25,200.00	25,200.00

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Diferido	Impuesto diferido	C\$ 1,200.00	
Pasivo no corriente	Pasivo por impuesto diferido		C\$ 1,200.00
	Sumas iguales	C\$ 1,200.00	C\$ 1,200.00

4.2.4.3. Diferencias temporarias deducibles.

Aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar (o mayores cantidades a devolver) por impuesto en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se deriven.

Caso 1: La entidad presenta una Ganancia contable de C\$ 80,000, posee un bien inmueble por C\$ 5,000.00 que se deprecia fiscalmente en seis años y contablemente en línea recta 4 años.

Año	Depreciación contable	Depreciación fiscal	Diferencia temporaria	IR anual 30%
1	1,250.00	833.33	416.67	125.00
2	1,250.00	833.33	416.67	125.00
3	1,250.00	833.33	416.67	125.00
4	1,250.00	833.33	416.67	125.00
5		833.33	416.67	125.00
6		833.33	416.67	125.00
Total	5,000.00	5,000.00		

Conciliación Fiscal

Utilidad Contable	80,000.00
Diferencia temporal deducible	416.67
Base Imponible	80,416.67
Impuesto sobre la Renta	24,125.00

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Resultado	Gasto por impuesto corriente	24,125.00	
	Cuentas por pagar a DGI por		
Pasivo corriente	IR Anual		24,125.00
	Sumas iguales	24,125.00	24,125.00

Clasificación	Cuenta	Debe	Haber
Diferido	Activo por impuesto diferido	125.00	
Pasivo no corriente	Impuesto diferido		125.00
	Sumas iguales	125.00	125.00

Fuente: (Carcache, 2019)

V. Caso práctico

Mediante un caso práctico aplicar los criterios de reconocimiento, medición e información a revelar de la Sección 29: “Impuestos a las Ganancias” de las NIIF Para las PYMES a los estados financieros de la empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018.

5.1. Reseña histórica

Empresa Solórzano S.A. se fundó en el año 2011 en la ciudad de Managua, cuando el propietario decide crear su propia empresa, ofreciendo todo tipo de muebles para oficina a precios muy competitivos. Se encuentra ubicada en la Plaza Centroamérica Modulo E 16. Desde el inicio de sus operaciones ha tenido un crecimiento tanto en su estructura organizativa, así como en el aumento de sus clientes.



La empresa ha logrado posicionarse en el mercado nicaragüense, debido a que ofrece a sus clientes variedades de muebles, sillas, sofás entre otros. También diseña el espacio de trabajo de acuerdo con las necesidades de sus clientes, esto le da un valor agregado ya que su objetivo no es comercializar y generar dinero sino piensa en las comodidades que sus clientes se merecen. La línea principal de venta perfila en sillas, muebles, entre otros.

A pesar que la empresa cuenta con poco personal, están altamente calificados entre ellos tenemos al Gerente General que es graduado de Arquitectura con postgrado en Marketing, también dentro del departamento de ventas recluta profesionales con el perfil de Arquitectos, Ingenieros Civil o carreras económicas tales como (administración de empresas, mercadeo y publicidad) con el fin que cuente con el perfil profesional que la empresa busca para ser parte de la familia empresa Solórzano S.A.

El mobiliario de oficina que comercializan en Nicaragua es 100% importado desde China Taiwán, el Salvador y Honduras. Son muy selectivo con sus proveedores desde que dio inicio a este

Proyecto como empresa. De tal forma que todos sus proveedores que le distribuyen muebles, sillas, accesorios para oficinas entre otros son internacionales.

En el departamento Financiero se compone del Contador y el Auxiliar Contable, en febrero 2019 realizaron la declaración anual del impuesto sobre la renta, el contador expone que dentro de sus procedimiento para el cierre fiscal concilia según lo registrado en la Balanza, análisis de cuentas de mayor, verificación de los ingresos declarado vs lo registrado en contabilidad, Costos y Gastos deducibles en cumplimiento al Artículo 39 de la Ley de concertación tributaria, también concilia el impuestos al valor agregado IVA 15% (Crédito fiscal y Débito fiscal) retenciones acreditables y por pagar. Todo lo anterior efectúa un análisis y comparativo según lo declarado vs lo que está en los libros de contabilidad.

5.2. Misión

Nuestra misión es poner a tu disposición mobiliario y accesorios modernos, conservadores, contemporáneos, que conlleven calidad, innovación tecnológica, tendencias y estilos internacionales ofreciendo un excelente servicio mediante el conocimiento y motivación del talento humano. Con el fin de satisfacer las necesidades de nuestros clientes, manteniendo relaciones integrales a largo plazo y excediendo constantemente sus expectativas.

5.3. Visión

Nos vemos como una empresa posicionada a nivel nacional e incursionando en el mercado internacional reconocida por su competitividad y productividad, comercializando productos de alto estilo y diseño.

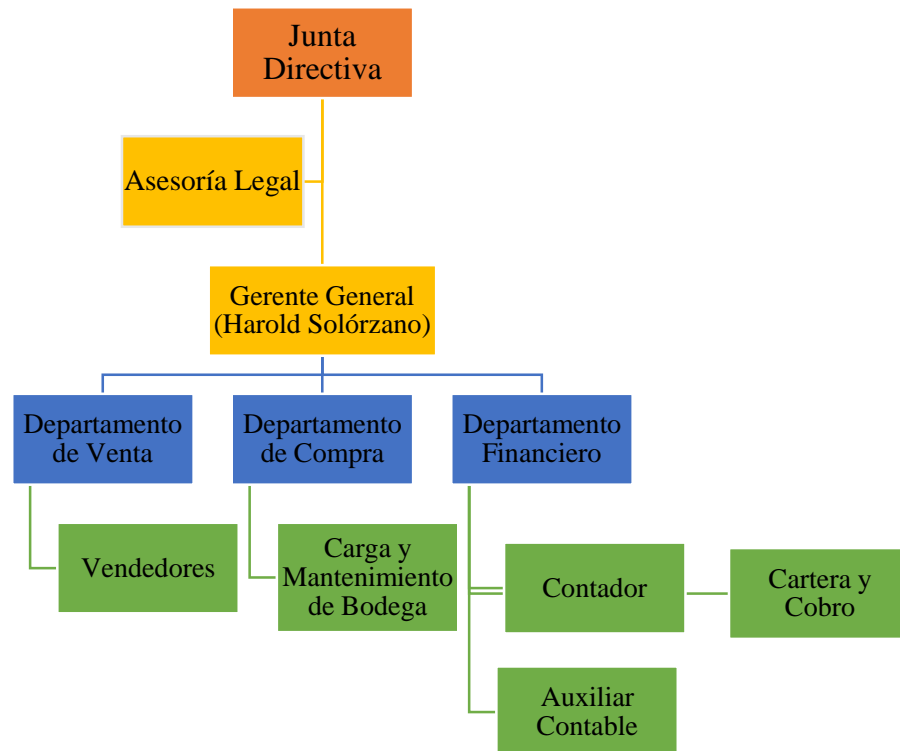
5.4. Valores empresariales

- Responsabilidad
- Cumplimiento
- Confianza
- Honradez y transparencia
- Garantías
- Espíritu de innovación

5.5. Generalidades de la Empresa “Mueblería Solórzano S.A.”

- Razón Social: “Solórzano S.A.”
- Número RUC: J0310000007654
- Dirección: Plaza Centroamérica, Módulo E-16
- Número de Teléfono: 2276-9876
- Correo Electrónico: emp.solorzano_corp@gmail.com

5.6. Organigrama Empresa “Mueblería Solórzano S.A.”



5.7. Políticas Contables

La Empresa Solórzano S.A. tiene las siguientes políticas contables:

- Realizar los registros contables en base a NIFF para las PYMES.
- El método para control de inventarios a utilizar será el de Costo promedio
- El método para calcular la depreciación será el de línea recta.
- Los ingresos percibidos en el día serán depositados el mismo día, al cierre de caja.
- Los depósitos se realizarán a la cuenta Corriente Córdoba Banpro 1001-210765- 2340
- Se realizarán estimaciones de las cuentas por cobrar clientes utilizando el método de estimación por antigüedad de saldos.

Método de estimación por antigüedad de saldo: Este método consiste en constituir previsión para cuentas incobrables tomando como marco de referencia el tiempo de permanencia en mora de los créditos existente al cierre del ejercicio, asignando según sea el caso, porcentajes mayores,

cuanto mayor sea la mora.

1. Créditos con antigüedad de 1 a 60 días, previsión del 15%
2. Créditos con antigüedad de 61 a 120 días, previsión del 30%
3. Créditos con antigüedad de 121 a 180 días, previsión del 45%
4. Créditos con antigüedad de 181 a 240 días, previsión del 60%
5. Créditos con antigüedad de 241 a 360 días, previsión del 80%
6. Créditos con antigüedad de 361 a más, previsión del 100%
7. Las devoluciones sobre compras se realizan cuando la mercadería tenga defectos de fábrica, la mercadería no es la solicitada o por no estar de acuerdo con la misma, ya sea por cuestiones de calidad, color, tamaño, etc.
8. Las devoluciones sobre ventas se realizan cuando la mercadería tenga defectos de fábrica, la mercadería no es la solicitada o por no estar de acuerdo con la misma, ya sea por cuestiones de calidad, color, tamaño, etc.
9. El descuento sobre ventas será de un 3.5% sobre el precio de venta, por pronto pago (pago anticipado, es decir, antes del vencimiento).

Caso aplicado a la Empresa Solórzano S.A.

Depreciación de equipo rodante.

La empresa Solórzano S.A. en el año 2017 adquiere un equipo rodante valorado en C\$510,000.00 que será pagado a largo plazo. Según políticas contables dicho equipo será depreciado en 4 años, y fiscalmente en 5 años a como lo indica el Art. 34, literal 2 del reglamento a la ley 822. Al cierre del 2018 el contador necesita efectuar la diferencia temporaria que le generará y así poder realizar su declaración anual.

Depreciación según NIIF para las PYMES: Para reconocimiento de la depreciación según NIIF para las PYMES se establece el monto entre la vida útil estimable elegida por el equipo rodante, es decir $C\$ 510,000 / 4 \text{ años} = C\$ 127,500$ depreciación anual.

Depreciación según ley No. 822 LCT – Ley de concertación tributaria

El reconocimiento de la depreciación según ley de concertación tributaria, se efectuará por el método de línea recta a como lo establece el art. 45, y el tiempo para ser depreciado en su art. 34 del reglamento a la ley dice en su inciso 2 “de equipo de transporte” el tiempo de depreciación será a 5 años. Dicho monto es un gasto deducible al impuesto sobre la renta anual establecido por el art. 39 costos y gastos deducibles inciso 12.

Costo del equipo rodante: C\$ 510,000.00 / 5 años = C\$ 102,000.00 depreciación anual.

Tabla N° 6: Depreciación de equipo rodante

Año	Depreciación contable	Depreciación fiscal	Diferencia temporaria	IR anual 30%
1	127,500.00	102,000.00	25,500.00	7,650.00
2	127,500.00	102,000.00	25,500.00	7,650.00
Totales	255,000.00	204,000.00	51,000.00	15,300.00

En la tabla No. 6 se refleja los montos acumulados al cierre del período en contabilidad y el monto de lo que establece la ley para depreciar dicho activo, a como lo explica en el caso el equipo rodante lo están depreciando en menos tiempo que a como lo indica la legislación fiscal vigente en Nicaragua, por consiguiente, existe una diferencia temporaria deducible por C\$ 25,500.00 según el 30% sobre renta anual corresponde a C\$ 7,650.00 que es registrado como un activo por impuesto diferido.

Caso aplicado a la Empresa Solórzano S.A.

Depreciación de mobiliario y equipo de oficina.

De acuerdo a las políticas contables de la empresa Solórzano S.A. el mobiliario y equipos de oficina será depreciado en 6 años y fiscalmente en 5 años a como lo establece la legislación fiscal vigente.

Depreciación según NIIF para las PYMES: Para el reconocimiento de las NIIF para las PYMES se establece el monto entre la vida útil estimable para el mobiliario y equipo de oficina elegida por la empresa es de 6 años. El total del Mobiliario es de C\$ 114,698.08 / 6 años = C\$ 19,116.35 depreciación anual.

Depreciación según ley de concertación tributaria: A como lo indica el art. 34 literal 3 inciso del mobiliario y equipo de oficina debe ser depreciado en 5 años.

Tabla N° 7: Depreciación de mobiliario y equipo de oficina

Año	Depreciación contable	Depreciación fiscal	Diferencia temporaria	IR anual 30%
1	19,116.35	22,939.62	3,823.27	1,146.98
2	19,116.35	22,939.62	3,823.27	1,146.98
Totales	38,232.69	45,879.23	7,646.54	2,293.96

En la tabla No.7 del caso No 02 se muestra el detalle de los montos del monto depreciado por el mobiliario y equipo de oficina que según contabilidad en base a NIIF lo deprecia a mayor tiempo y la legislación fiscal establece a un menor tiempo, por consiguiente, genera una diferencia temporaria imponible por C\$ 3,823.27 que un 30% de IR Anual corresponde a C\$ 1,146.98 y al momento de realizar la conciliación fiscal del período debe de ser reconocido como pasivo por impuesto diferido.

La empresa Solórzano S.A. Presenta su declaración anual al período fiscal 01 de enero al 31 de diciembre 2018 en la VET (Ventanilla Electrónica tributaria) el 10 de febrero 2019 para la Dirección general de ingresos DGI.

Tabla N° 8: Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (IR)

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

10 6	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)		Fecha de
	RENTA ANUAL (Formato IR 106)		Presentación
			10/Febrero/2019
Tipo de Declaración			Período a
* Original _____ Sustitutiva, # a sustituir			Declarar
			Diciembre / 2018
			Mes / Año
DATOS GENERALES			
A	Número RUC: J0310000007654		Apellidos y Nombre o Razón Social: Empresa Solórzano S.A.
Actividad Económica: Venta de mobiliario y asesoría a empresas			
PATRIMONIO CONTABLE			
B	1. Efectivo en caja y bancos	1	819,846.00
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2	646,258.81
	3. Inventarios	3	1,976,234.82
	4. Terrenos	4	-
	5. Edificios	5	-
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6	-
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	-
	8. Parque Vehicular	8	-

	9. Otros Bienes Mobiliarios	9	593,357.18
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglón 8+9)	10	593,357.18
	11. Otros activos	11	163,931.43
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	4,199,628.24
	13. Cuenta y documentos por pagar	13	1,060,430.01
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País (Es informativo, no suma en el renglón 20)	14	
	15. Dividendo por Pagar a Residentes en el País	15	
	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17	
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	
	19. Otros Agentes no Financieros.	19	
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20	-
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País (NO SUMAR RENGLON 27)	21	
	22. Dividendo por pagar a no residentes en el País	22	
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24	
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25	
	26. Otros Agentes no financieros	26	
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglón 22+23+24+25+26)	27	-
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	-
	29. Otros pasivos	29	1,766,293.43
	30. Total pasivos (suma de renglones 13 + 28 + 29)	30	2,826,723.44
	31. Patrimonio neto (renglón 12-30)	31	1,372,904.80
CALCULO Y LIQUIDACION IR RENTAS DE TRABAJO			
C	32. Ingresos por sueldos, salarios y demás compensaciones	32	
	33. Gastos por Servicios Profesionales	33	

	34. Gastos de Educación	34	
	35. Gastos de Salud	35	
	36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	36	
	37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	37	
	38. Renta Neta Gravable (Renglón 32-33, 34,35, 36 y 37)	38	-
	39. Impuesto Sobre la Renta	39	
	40. Retenciones que le efectuaron	40	
	41. Saldo a pagar (Renglón 39 menos 40 > 0)	41	
	42. Saldo a Favor (renglón 39 menos 40 < 0)	42	-
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestaciones de Servicio (Sector Comercial)	43	10,921,512.44
	44. Ingresos por ventas de Bienes (Sector Industrial)	44	
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
	46. Ingresos por comisiones	46	
	47. Ingresos agropecuarios	47	
	48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
	49. Ingresos por Títulos Valores	49	
	50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
	51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Jurídicas	51	
	52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
D	53. Ingresos por otros Oficios	53	
	54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
	55. Otros ingresos	55	74,551.60
	56. Ingresos transado en la bolsa agropecuario	56	
	57. Renta de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital.	57	
	58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58	
	59. Ingresos gravados con retenciones definitivas personas no residentes en el País	59	
	60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	-

61. Ingresos por Tarjeta de Crédito/debito	61	687,045.33
62. Ingresos No Gravables	62	
63. Total Renta Bruta Gravable	63	10,996,064.04
64. Costo de Ventas de Bienes y Prestaciones Servicio	64	6,622,601.33
65. Costo agropecuario por compra nacionales	65	
66. Costo Agropecuario por compra extranjeras	66	
67. Total costo agropecuario (Reglón 65+66)	67	-
68. Gastos de Ventas	68	472,324.96
69. Gastos de Administración	69	2,276,842.93
70. Gastos por servicio Profesionales, Técnicos y otros oficios.	70	7,405.05
71. Gastos por sueldos, salarios y demás compensaciones	71	471,752.36
72. Gasto por aporte patronal al INSS	72	143,800.09
73. Gastos por depreciación de activos fijos	73	186,939.75
74. Gastos por financiamiento nacional	74	156,627.51
75. Gastos por financieras de desarrollo extranjero	75	
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
77. Total Gastos por Financiamiento extranjero (Reglón 75+76)	77	-
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (reglón 74+77)	78	156,627.51
79. Costos y Gastos por rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital	79	
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
81. Otros gastos de operaciones	81	
82. Dedución proporcional	82	

	83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	83	10,338,293.98
	84. Deducciones Extraordinarias	84	
	85. Gastos no deducibles	85	43,383.44
	86. Total deducciones (renglón 83 + 84)	86	10,338,293.98
	87. Renta neta gravable (renglón 63 - 86)	87	657,770.06
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
E	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	197,331.02
	89. Pago Mínimo Definitivo del IR (renglón 63 x 1%)	89	109,960.64
	90. Pago mínimo definitivo de casinos y juegos de azar	90	
	91. Debito fiscal (renglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	197,331.02
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agrícolas primarios(1.5%)	93	
	94. Retenciones definitivas por transacciones demás bienes del sector agropecuario (2%)	94	
	95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglón 92+93+94)	95	-
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
F	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	168,599.28
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	168,599.28
	100. Retenciones en la fuente que le hubieran efectuado	100	16,108.85
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	7,473.58
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Guanacias y Perdidas de Capital	103	
104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	23,582.43	

105. Créditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
106. Créditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	
107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (renglón 105 +106)	107	-
108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interés social)	111	
112. Créditos autorizados por la DGI	112	
113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	-
114. Total créditos fiscales más otros acreditamientos (Renglones 99+104+107+113)	114	192,181.71
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	-
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	5,149.31
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	

En la declaración por IR Anual que se presenta anteriormente en el grupo del patrimonio contable o bien desde el reglón 1 al reglón 31 son los saldos del balance activos y pasivos para determinar el patrimonio contable con el que la empresa cierre su período, los siguientes saldos los encuentra en el estado de resultado o bien en la balanza de comprobación.

Tabla N° 9: Anexo a la conciliación fiscal al 31 de diciembre 2018.

Auxiliar de la cuenta depreciación en contabilidad vs Ley.

Código contable	Cuenta Contable	Saldos en Libros	Saldo por depreciación según ley 822
6-1-08-02-00	Depreciación Vehículos	C\$ 127,500.00	C\$ 102,000.00
	Depreciación Mobiliarios y Equipos		
6-1-08-03-00	de Oficina	C\$ 19,116.35	C\$ 22,939.62
6-1-08-04-00	Depreciación Equipos de Informática	C\$ 17,054.12	C\$ 17,054.12
6-1-08-07-00	Depreciación de Otros Activos Fijos	C\$ 44,946.01	C\$ 44,946.01
	Totales	C\$ 208,616.48	C\$ 186,939.75

En la tabla anterior se presentan los saldos según contabilidad en base a las NIIF para las PYMES y el saldo según ley, los saldos finales al 31 de diciembre 2018 en contabilidad son de C\$ 208,616.48 (*Ver Balanza de comprobación en el rubro gastos de administración, cuenta depreciaciones y amortizaciones*) dichos saldos comprenden diferencias temporarias que originan activo y pasivo por impuesto diferido por las políticas contables que la empresa conlleva actualmente.

En la declaración anual del Impuesto sobre la renta (IR)-formato IR 106 el saldo por depreciación es declarado como gasto deducible a como lo establece el art. 39 de costos y gastos deducibles en su inciso 12 sobre las cuotas de depreciación y en cumplimiento al tiempo de depreciación a como lo indica el art. 34 del reglamento a la Ley 822. Por tanto, el monto a acreditar

como gasto deducible es de C\$ 186,939.75 y se encuentra declarado en el reglón 73 “*Gastos por depreciación de activos fijos*” en el formato IR 106.

En cuanto al resultado por cálculo del IR renta actividades económicas en el reglón 88 “impuesto sobre la renta” el resultado es tomado del reglón 87 “renta neta gravable” C\$ 657,770.06 * 30% = C\$ 197,331.02 el cuál será su IR anual por pagar. Durante el período fiscal 01 de enero al 31 de diciembre 2018 acumulo pago en concepto de anticipos mensual IR, retenciones en la fuente que nos hubieran efectuado y las retenciones por afiliación de tarjeta de crédito, lo anterior es reconocido en la declaración anual como créditos fiscales, por tanto, se obtiene el saldo a pagar de C\$ 5,149.31 en concepto de pago de IR Anual período 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

A continuación, se presenta la conciliación fiscal al cierre del ejercicio 2018, donde se reflejan las diferencias temporarias imponibles y deducibles que son originadas y detalladas en el caso No 1 y 2.

Tabla N° 10: Conciliación fiscal

Empresa Solórzano S.A.

Conciliación fiscal

Al período terminado 31 de diciembre 2018

Utilidad Contable	C\$ 592,709.89
Diferencia temporaria deducible	C\$ 25,500.00
Diferencia temporaria imponible	C\$ 3,823.27
Gastos No deducibles	C\$ 43,383.44
Base imponible	C\$ 657,770.06
IR anual 30%	C\$ 197,331.02
Anticipo a cuenta de IR	C\$ 168,599.28
Retenciones de nuestros clientes	C\$ 16,108.85
Retenciones Bancarias 1%	C\$ 7,473.58
Saldo a pagar	C\$ 5,149.31

La empresa Solórzano S.A. en cumplimiento a la Ley de Concertación Tributaria en su art. 52 el porcentaje aplicable sobre la renta neta está en el quinto estrato es decir de C\$500,000 a más por consiguiente la empresa en este período pagara sobre la base imponible el 30% por IR Anual.



Para obtener el saldo a pagar se suma a la utilidad contable las diferencias temporarias deducibles y se restan las diferencias temporarias imponibles, más los gastos no deducibles por tanto se generará la base imponible para obtener la renta anual por pagar a la administración tributaria.

La empresa Solórzano S.A. al cierre del período 2018 realiza la provisión del impuesto por pagar a cuenta de IR anual:

MUEBLERÍA
SOLÓRZANO S.A.
diseño & ambientes

Empresa Solórzano S.A.
Plaza Centroamerica Módulo E-1 6
RUC: J0310000007654
Managua, Nicaragua
Telefonos: (505) 2276-9876

CD

FECHA: 31-12-18

T/C:

COMPROBANTE DE DIARIO N°001

CODIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1-3-04-00-00	Activos por impuestos diferidos		C\$ 19,518.05	
6-2-00-00-00	Gastos de ventas		C\$ 177,812.97	
6-2-11-00-00	Gasto por impuesto sobre la renta	C\$ -		
2-1-06-03-00	IR Anual por pagar			C\$ 197,331.02
	SUMAS IGUALES		C\$ 197,331.02	C\$ 197,331.02
CONCEPTO: REGISTRANDO PROVISIÓN POR IR ANUAL AL PERÍODO FISCAL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018				
ELABORADO POR		REVISADO POR	AUTORIZADO POR	

VI. Conclusiones

Lo expuesto a lo largo de este trabajo investigativo nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

En cuanto a la evolución de la contabilidad y sus generalidades, cuyo objetivo fue describir el proceso evolutivo desde la antigüedad hasta su actualidad, así como la transición de las normas contables desde 1936 que estuvo regida con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y en el 2009 las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES, esto es debido a los cambios y necesidades sociales que han venido surgiendo, el propósito de estas normas es uniformizar la preparación y presentación de la información contable, de tal manera que a nivel mundial sean aceptadas, comprensibles y de alta calidad.

En lo referente a la normativa fiscal nicaragüense, se determinó que el órgano facultado para crear, modificar, aprobar y derogar leyes es el Estado, así mismo que todo tributo debe estar establecido mediante ley ya sea en el código tributario (Ley 562), la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) y el reglamento a la Ley 822.

Así mismo se cumplió con el objetivo de presentar el marco conceptual de la sección 29 “Impuestos a las Ganancias” de las normas internacionales de información financiera (NIIF para las PYMES) y su forma de conciliación con la legislación fiscal vigente, haciendo referencias de información y aportes de otros autores.

Para efectos de aplicar los criterios de la medición, reconocimiento de la sección 29 “Impuestos a las Ganancias” de las normas internacionales de información financiera, NIIF para las PYMES a la empresa Solórzano S.A, y así para que la empresa identifique que el registrar su contabilidad en base a NIIF y hacer cumplir la normativa fiscal vigente, no es llevar doble contabilidad sino de reconocerse lo que mediante ley le permite acreditarse en el período que este declarando.

En el caso práctico se ejecutó la aplicación de la sección 29, Impuestos a las Ganancias de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES), a los Estados Financieros de la empresa Solórzano S.A. para el periodo finalizado 2018, el cual se obtuvo como



resultado que las diferencias temporarias son originadas por el registro de su información debido a sus políticas de depreciación de activos fijo.

Por medio de los registros contables es que resultan las diferencias producidas de la comparación de la normativa contable con la legislación fiscal, por tanto, se debe hacer uso de la conciliación fiscal para ajustar los saldos que deberán de ser deducibles al momento de presentar su declaración anual, también lo que por ley le es permitido siempre según lo establece el artículo 39 costos y gastos deducibles

VII. Bibliografía

- "Anónimo". (Agosto de 2008). *Historia de la Contabilidad*. Obtenido de <https://www.promonegocios.net/contabilidad/historia-contabilidad.html>
- Alarcón, H. B. (2007). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es>
- Anonimo. (08 de Octubre de 2014). *Contabilidad: Historia, Origen, Evolución, Concepto Y Objetivos*. Obtenido de <http://yqbjssaccountabilidad.blogspot.com/2014/10/que-es-contabilidad.html>
- Ariel Elton. (Noviembre de 2012). *Sistema Tributario de Nicaragua*. Obtenido de <https://eltonariel.wordpress.com/2012/11/01/sistema-tributario-de-nicaragua/>
- Asamblea, N. (28 de Octubre de 2005). Código Tributario de la República de Nicaragua. *Ley N° 562*. Managua, Nicaragua, Nicaragua: La Gaceta.
- Asamblea, N. (01 de Enero de 2013). Ley de Concertación Tributaria. *Ley 822*. Managua, Managua, Nicaragua: La Gaceta.
- Aybar, A. (11 de Octubre de 2016). *Los PCGA y las NIIF*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/bechiarceaybar/los-pcga-y-las-niif>
- Balle, L. (27 de Noviembre de 2018). *¿Quién fundó los PCGA?* Obtenido de <https://www.cuidatudinero.com/13122242/quien-fundo-los-pcga>
- Cantú. (2005). *Contabilidad*.
- Cantú, G. G., & Andrade, N. E. (2013). *Contabilidad Financiera* (6ta ed.). México: McGraw-HILL.
- Carcache, M. A. (2019). Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- Cortés, J. F. (2000). *Todo sobre Impuestos en Nicaragua*. Nicaragua: Fabián Medina Sánchez. Recuperado el 19 de Octubre de 2019
- Cortés, J. F. (2000). *Todo sobre Impuestos en Nicaragua*.
- Daniel Rodríguez. (27 de Febrero de 2018). *Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES*. Obtenido de <https://contabilidad.com.do> > niif-pymes
- Daniel, A. G. (s.f.). *Contabilidad Básica y Documentos Mercantiles* (1° ed.). Argentina: N-DAG.
- Elton A. (Noviembre de 2012). *Sistema Tributario de Nicaragua*. Obtenido de <https://eltonariel.wordpress.com/2012/11/01/sistema-tributario-de-nicaragua/>

- Figueroas. (2005). Obtenido de <https://es.slideshare.net/LeidySullonNeira/breve-historia-de-los-principios-contables-generalmente-aceptados-terminadoooo-copia>
- Gómez, C. (s.f.). *Contabilidad del siglo XXI*. Obtenido de <http://www.josemanjarres.com/author/javiercanda>
- Guajardo., G. (2016). *Contabilidad Financiera*. Monterrey: Ricardo A. del Bosque Alayón.
- Hermosa, P. (s.f.). *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)*. Obtenido de diccionarioempresarial.wolterskluwer.es
- IASB. (2015). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES)*.
- IASC. (2010). *Material de Formación sobre las NIIF para las PYMES*.
- Matías, M. F. (19 de Junio de 2006). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/normas-internacionales-de-contabilidad-y-financieras-nic-niif-y-dna/>
- Meléndez, C. L. (2013). *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF*. Obtenido de bdigital.unal.edu.co
- Narváez Andrés, & Narváez Juan. (2007). *Cotabilidad I*. Managua: 6ta.
- Nárvaez S, A. (2006). *Contabilidad I*.
- Paula, R. (Viernes de 19 de Octubre de 2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/tributo.html>
- Porto, J. P., & Gardey, A. (2015). *Principios de Contabilidad*. Obtenido de (<https://definicion.de/principios-de-contabilidad/>)
- Rodríguez, D. (19 de Septiembre de 2015). *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*. Obtenido de <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/>
- Rodríguez, G. T. (07 de Junio de 2012). *Conocer Aspectos referidos a la aplicación de la nueva NIIF- PYME y la adopción de un nuevo plan contable*. Obtenido de <http://niifpymestendencias.blogspot.com/>
- Romero López, Á. J. (2014). *Principios de Contabilidad* (5ta Edición ed.). México: Mc Graw Hill.
- Sánchez, E. A. (16 de Abril de 2015). *¿Qué es la NIIF para las Pymes - IFRS for SME?* Obtenido de <https://aprendeniif.com/que-es-la-niif-para-las-pymes-ifrs-for-sme>
- Sánchez, G. A. (Febrero de 2017). Managua, Nicaragua.
- tributaria, L. d. (2014). *Impuesto sobre la renta*. Managua.



Túa Pereda, J. (1985). Los Principios Contables: De la Regulación Profesional al Ámbito Internacional. XV, 46.



VIII. Anexos

Anexo No.1. Formato de declaración anual del impuesto sobre la renta (IR).



Gobierno de Reconciliación Nicaragua
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidentes!

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección General de Ingresos

106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Fecha	de
	(IR)		Presentación	
	RENDA ANUAL (Formato IR 106)			
Tipo de Declaración			Período	a
			Declarar	
_____ Original _____ Sustitutiva, # a sustituir				
			Mes / Año	
DATOS GENERALES				
A	Número RUC:		Apellidos y Nombre o Razón Social:	
	Actividad Económica:			
PATRIMONIO CONTABLE				
B	1. Efectivo en caja y bancos		1	
	2. Cuentas y documentos por cobrar		2	
	3. Inventarios		3	
	4. Terrenos		4	
	5. Edificios		5	
	6. Otros Activos Inmobiliarios		6	
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglon 4+5+6)		7	-
	8. Parque Vehicular		8	-
	9. Otros Bienes Mobiliarios		9	
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglón 8+9)		10	-

	11. Otros activos	11	
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	-
	13. Cuenta y documentos por pagar	13	
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País (Es informativo, no suma en el renglón 20)	14	
	15. Dividendo por Pagar a Residentes en el País	15	
	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17	
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	
	19. Otros Agentes no Financieros.	19	
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20	-
CALCULO Y LIQUIDACION IR RENTAS DE TRABAJO			
C	32. Ingresos por sueldos, salarios y demás compensaciones	32	
	33. Gastos por Servicios Profesionales	33	
	34. Gastos de Educación	34	
	35. Gastos de Salud	35	
	36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	36	
	37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	37	
	38. Renta Neta Gravable (Renglón 32-33, 34,35, 36 y 37)	38	-
	39. Impuesto Sobre la Renta	39	
	40. Retenciones que le efectuaron	40	
	41. Saldo a pagar (Renglón 39 menos 40 > 0)	41	
42. Saldo a Favor (renglón 39 menos 40 < 0)	42	-	
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
D	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestaciones de Servicio (Sector Comercial)	43	
	44. Ingresos por ventas de Bienes (Sector Industrial)	44	
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
	46. Ingresos por comisiones	46	

47. Ingresos agropecuarios	47	
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
49. Ingresos por Títulos Valores	49	
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Jurídicas	51	
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
53. Ingresos por otros Oficios	53	
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
55. Otros ingresos	55	-
56. Ingresos transado en la bolsa agropecuario	56	
57. Renta de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital.	57	
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58	
59. Ingresos gravados con retenciones definitivas personas no residentes en el País	59	
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	-
61. Ingresos por Tarjeta de Crédito/debito	61	
62. Ingresos No Gravables	62	
63. Total Renta Bruta Gravable	63	-
64. Costo de Ventas de Bienes y Prestaciones Servicio	64	
65. Costo agropecuario por compra nacionales	65	
66. Costo Agropecuario por compra extranjeras	66	
67. Total costo agropecuario (Renglón 65+66)	67	-
68. Gastos de Ventas	68	
69. Gastos de Administración	69	
70. Gastos por servicio Profesionales, Técnicos y otros oficios.	70	
71. Gastos por sueldos, salarios y demás compensaciones	71	
72. Gasto por aporte patronal al INSS	72	
73. Gastos por depreciación de activos fijos	73	

	74. Gastos por financiamiento nacional	74	
	75. Gastos por financieras de desarrollo extranjero	75	
	76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
	77. Total Gastos por Financiamiento extranjero (Reglón 75+76)	77	-
	78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (reglón 74+77)	78	-
	79. Costos y Gastos por rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital	79	
	80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
	81. Otros gastos de operaciones	81	-
	82. Deducción proporcional	82	
	83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	83	-
	84. Deducciones Extraordinarias	84	
	85. Gastos no deducibles	85	
	86. Total deducciones (reglón 83 + 84)	86	-
	87. Renta neta gravable (reglón 63 - 86)	87	-
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
E	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	
	89. Pago Mínimo Definitivo del IR (reglón 63 x 1%)	89	-
	90. Pago mínimo definitivo de casinos y juegos de azar	90	
	91. Debito fiscal (reglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	-
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agrícolas primarios (1.5%)	93	

	94. Retenciones definitivas por transacciones demás bienes del sector agropecuario (2%)	94	
	95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglón 92+93+94)	95	-
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
F	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	-
	100. Retenciones en la fuente que le hubieran efectuado	100	
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	103	
	104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	-
	105. Créditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Créditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	
	107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (renglón 105 +106)	107	-
	108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interés social)	111		
112. Créditos autorizados por la DGI	112		
113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	-	
114. Total créditos fiscales más otros acreditamientos (Renglones 99+104+107+113)	114	-	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	-	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó, si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	-
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	

Fuente: (Sánchez G. A., 2017)

Anexo No. 2 Estados Financieros Preliminares de la Empresa Solórzano S.A.

MUEBLERÍA		Empresa Solórzano S.A.	
SOLÓRZANO S.A.		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
diseño & ambientes		Al 31 de Diciembre 2018	
		EXPRESADO EN CÓRDOBAS	
ACTIVOS		PASIVOS	
Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Efectivo en Caja	6,000.00	Cuentas por Pagar	515,565.47
Banco Moneda Nacional	171,190.86	Anticipos de clientes	544,864.54
Banco Moneda Extranjera	642,655.14	Gastos Acumulados por Pagar	162,066.60
Cuentas por Cobrar	590,756.81	Otras cuentas por pagar	112,036.44
Otras cuentas por Cobrar	55,502.00	Retenciones Acumuladas por Pagar	324,987.75
Impuesto Pagados por Anticipado	308,419.15	Impuestos por Pagar	239,974.41
Inventarios	1,976,234.82	Prestamos por pagar Corto Plazo	413,822.89
		Intereses por pagar Corto Plazo	3,405.34
Total Activos Circulantes	3,750,758.78	Préstamo por pagar a corto plazo	102,000.00
		Total Pasivo Corriente	2,418,723.44
Activos No corriente		Pasivos No corriente	
Edificios	-	Préstamo por pagar a Largo plazo	408,000.00
Vehículos	510,000.00		
Mobiliario y Equipos de Oficina	114,698.08	Total Pasivos	2,826,723.44
Equipo de cómputo	62,649.23		
Equipos de Audio y Sonido	-	PATRIMONIO	
Equipos de Aires Acondicionados	-	Capital Social	
Otros Activos Fijos	90,872.91	Aportaciones de Socios	827,732.83
Depreciación Acumulada de Activos	184,863.04	Utilidad o Pérdida Acumulada	539,236.24
Depósitos en Garantía	63,984.03	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	592,709.89
Gastos pagados por anticipado	99,947.40	Ajustes a Periodos Anteriores	(278,355.01)
		Total Patrimonio	1,681,323.95
	757,288.61		
Total Activos	<u>4,508,047.39</u>	Total Pasivos y Patrimonio	<u>4,508,047.39</u>
			C\$ -
Elaborado por		Autorizado por	
Lic. Freddy Antonio López		Lic. Harold Solórzano	
Contador General		Gerente General	

MUEBLERÍA	Empresa Solórzano S.A.	
SOLÓRZANO S.A.	ESTADO DE RESULTADOS	
diseño & ambientes	Al 31 de Diciembre 2018	
	EXPRESADO EN CÓRDOBAS	
INGRESOS		
Ventas por productos	4,973,583.21	
Venta de Sillas	3,261,919.05	
Venta de Mobiliarios	<u>1,711,664.16</u>	
Ingresos por Proyectos	5,947,929.23	
Total Ingresos brutos		10,921,512.44
Descuento y Devoluciones S/Ventas	0.00	
Total Ingresos Netos		10,921,512.44
COSTOS		
Costos de Productos vendidos	2,769,133.60	
Costo de Sillas	1,850,346.85	
Costo de Mobiliario	<u>918,786.75</u>	
Costo de Proyectos Ejecutados	3,680,105.52	
Costo Indirectos de proyectos	<u>173,362.21</u>	
Total Costos		6,622,601.33
Utilidad (o Pérdida) Bruta		4,298,911.11
GASTOS		
Gastos Administrativos		3,080,816.91
Gastos de ventas		<u>499,924.96</u>
Utilidad (o Pérdida) Operativa		718,169.24
Ingresos Extraordinarios		
Productos Financieros	1,138.79	
Ingreso por Diferencial Cambiario	60,713.95	
Otros Ingresos	<u>12,698.86</u>	
Total Ingresos Financieros		74,551.60
Gastos Financieros		
Comisiones Bancarias	22,392.69	
Cargos por Servicios Bancarios	3,810.79	
Pérdida por Diferencial Cambiario	25,952.56	
Intereses Financieros	68,389.62	
Intereses bancarios	2,328.66	
Comision Bancaria S/Vtas POS	<u>33,753.19</u>	
Total Gastos Financieros		156,627.51
Gasto No Deducible		43,383.44
Utilidad (pérdida) del Ejercicio		592,709.89
Elaborado por		Autorizado por
Lic. Freddy Antonio López		Lic. Harold Solórzano
Contador General		Gerente General

EMPRESA SOLÓRZANO S.A.
BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE 2018
EXPRESADO EN CÓRDOBAS (C\$)

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
1-0-00-00-00	ACTIVOS				
1-1-00-00-00	Activos Corrientes	C\$ 3,498,817.21	C\$ 3,349,304.88	C\$ 2,340,074.70	C\$ 4,508,047.39
1-1-01-00-00	Caja	C\$ 20,551.00	C\$ -	C\$ 14,551.00	C\$ 6,000.00
1-1-01-01-00	Caja General	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-1-01-02-00	Caja Chica	C\$ 6,000.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 6,000.00
1-1-01-03-00	Fondos por Depositar	C\$ 14,551.00	C\$ -	C\$ 14,551.00	C\$ -
1-1-02-00-00	Efectivo en Bancos	C\$ 583,273.40	C\$ 1,030,865.22	C\$ 800,292.62	C\$ 813,846.00
1-1-02-01-00	Banco Moneda Nacional	C\$ 48,447.56	C\$ 251,572.47	C\$ 128,829.17	C\$ 171,190.86
1-1-02-01-01	Cta. Cte. 99776234	C\$ 48,447.56	C\$ 251,572.47	C\$ 128,829.17	C\$ 171,190.86
1-1-02-02-00	Banco Moneda Extranjera	C\$ 534,825.84	C\$ 779,292.75	C\$ 671,463.45	C\$ 642,655.14
1-1-02-02-01	Cta. Cte. 98734213	C\$ 534,825.84	C\$ 779,292.75	C\$ 671,463.45	C\$ 642,655.14
1-1-03-00-00	Cuentas por Cobrar	C\$ 147,760.72	C\$ 1,252,238.27	C\$ 809,242.18	C\$ 590,756.81
1-1-03-01-00	Clientes Varios	C\$ 92,328.72	C\$ 1,252,238.27	C\$ 809,242.18	C\$ 535,324.81
1-1-03-02-00	Clientes de Crédito	C\$ 55,432.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 55,432.00
1-1-04-00-00	Otras cuentas por Cobrar	C\$ 36,896.72	C\$ 18,605.28	C\$ -	C\$ 55,502.00
1-1-04-01-00	Cuentas por Cobrar a Socios	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-1-04-02-00	Anticipos	C\$ 36,373.53	C\$ 9,302.64	C\$ -	C\$ 45,676.17
1-1-04-02-01	Harold Solórzano	C\$ 36,373.53	C\$ -	C\$ -	C\$ 36,373.53
1-1-04-02-02	Otros Anticipos	C\$ 523.19	C\$ 9,302.64	C\$ -	C\$ 9,825.83
1-1-04-03-00	Otras cuentas por Cobrar	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-1-04-04-00	Anticipo a proveedores	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-1-04-05-00	Anticipos a empleados	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-1-05-00-00	Impuesto Pagados por Anticipados	C\$ 288,673.32	C\$ 128,561.46	C\$ 108,815.63	C\$ 308,419.15
1-1-05-01-00	IVA por compra de bienes y servicios	C\$ 15,363.79	C\$ 24,313.38	C\$ 14,936.96	C\$ 24,740.21
1-1-05-02-00	IVA por importaciones	C\$ 42,048.11	C\$ 74,816.45	C\$ 42,062.29	C\$ 74,802.27

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
1-1-05-03-00	I.R por venta de bienes y servicios	C\$ 5,353.89	C\$ 15,966.46	C\$ 5,211.50	C\$ 16,108.85
1-1-05-04-00	Anticipos de I. R	C\$ 163,387.78	C\$ 10,814.06	C\$ -	C\$ 168,599.28
1-1-05-05-00	Retenciones IMI efectuadas por clientes	C\$ 2,736.64	C\$ 1,834.52	C\$ -	C\$ 4,571.16
1-1-05-06-00	Saldo a favor IVA	C\$ 46,604.88	C\$ -	C\$ 46,604.88	C\$ -
1-1-05-08-00	Retención de instituciones financieras	C\$ 6,656.99	C\$ 816.59	C\$ -	C\$ 7,473.58
1-1-05-09-00	Saldo a Favor IMI	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-1-05-10-00	Retenciones IMI otras	C\$ 6,521.24	C\$ -	C\$ -	C\$ 6,521.24
1-1-06-00-00	Municipalidades Inventarios	C\$ 1,648,030.48	C\$ 919,034.65	C\$ 590,830.31	C\$ 1,976,234.82
1-1-06-01-00	Producto Disponible para la Venta	C\$ 1,648,030.48	C\$ 919,034.65	C\$ 590,830.31	C\$ 1,976,234.82
1-1-06-03-00	Mercadería en Tránsito	C\$ -	C\$ 507,727.99	C\$ 507,727.99	C\$ -
1-2-00-00-00	Activos Fijos	C\$ 778,220.22	C\$ -	C\$ -	C\$ 778,220.22
1-2-01-00-00	Edificios	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-2-01-01-00	Edificio 1	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-2-02-00-00	Vehículos	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-2-02-01-00	Equipo rodante	C\$ 510,000.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 510,000.00
1-2-03-00-00	Mobiliario y Equipos de Oficina	C\$ 114,698.08	C\$ -	C\$ -	C\$ 114,698.08
1-2-04-00-00	Equipo de cómputo	C\$ 62,649.23	C\$ -	C\$ -	C\$ 62,649.23
1-2-05-00-00	Equipos de Audio y Sonido	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-2-05-01-00	Equipos de audio y sonido	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-2-06-00-00	Otros Activos Fijos	C\$ 90,872.91	C\$ -	C\$ -	C\$ 90,872.91
1-2-07-00-00	Depreciación Acumulada de Activos	-C\$ 168,520.08	C\$ -	C\$ 16,342.96	-C\$ 184,863.04
1-2-07-01-00	Depreciación Edificios	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-2-07-02-00	Depreciación Vehículos	-C\$ 116,875.00	C\$ -	C\$ 10,625.00	-C\$ 127,500.00
1-2-07-03-00	Depreciación Mobiliarios y Equipos de Oficina	-C\$ 17,523.32	C\$ -	C\$ 1,593.03	-C\$ 19,116.35
1-2-07-04-00	Depreciación Equipos de Cómputo	-C\$ 22,514.35	C\$ -	C\$ 2,610.38	-C\$ 25,124.73
1-2-07-05-00	Depreciación Equipos de Audio y Sonido	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-2-07-06-00	Depreciación de Otros Activos Fijos	-C\$ 11,607.41	C\$ -	C\$ 1,514.55	-C\$ 13,121.96

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
1-3-01-00-00	Depósitos en Garantía	C\$ 63,984.03	C\$ -	C\$ -	C\$ 63,984.03
1-3-02-00-00	Gastos Pagados por Anticipado	C\$ 99,947.40	C\$ -	C\$ -	C\$ 99,947.40
1-3-02-01-00	Rentas anticipadas	C\$ 99,947.40	C\$ -	C\$ -	C\$ 99,947.40
1-3-02-01-01	Renta anticipada Inmobiliaria Gómez	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-3-03-00-00	Seguros Pagados por Anticipados	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
1-3-04-00-00	Activos por impuestos diferidos	C\$ -			
2-0-00-00-00	PASIVOS				
2-1-00-00-00	Pasivos Corrientes	C\$ 1,830,632.41	C\$ 726,582.01	C\$ 1,725,185.03	C\$ 2,826,723.44
2-1-01-00-00	Cuentas por Pagar	C\$ 169,125.83	C\$ 171,077.36	C\$ 517,517.00	C\$ 515,565.47
2-1-01-01-00	Proveedores Locales	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2-1-01-01-01	Jorge Hernández Prado	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2-1-01-02-00	Proveedores Internacionales	C\$ 169,125.83	C\$ 171,077.36	C\$ 517,517.00	C\$ 515,565.47
2-1-01-02-01	Proveedor Internacional A	C\$ 169,125.83	C\$ 171,077.36	C\$ 517,517.00	C\$ 515,565.47
2-1-02-00-00	Anticipos de Clientes	C\$ 438.35	C\$ -	C\$ 544,426.19	C\$ 544,864.54
2-1-02-01-00	Anticipo de Clientes	C\$ 438.35	C\$ -	C\$ 544,426.19	C\$ 544,864.54
2-1-02-01-01	Anticipos de El Buen Vestir	C\$ 438.35	C\$ -		C\$ 133,468.66
2-1-02-01-02	Anticipos de Clientes Varios	C\$ -	C\$ -	C\$ 133,030.31	C\$ 133,030.31
2-1-03-00-00	Gastos Acumulados por Pagar	C\$ 124,585.39	C\$ 119,545.91	C\$ 159,539.11	C\$ 162,066.60
2-1-03-01-00	Planilla Por pagar	C\$ 30,637.32	C\$ 100,284.14	C\$ 94,388.22	C\$ 24,741.40
2-1-03-02-00	Inss patronal	C\$ 10,680.95	C\$ 10,680.95	C\$ 24,135.06	C\$ 24,135.06
2-1-03-03-00	Inatec	C\$ 1,124.31	C\$ 2,259.92	C\$ 2,540.53	C\$ 1,404.92
2-1-03-04-00	Vacaciones por pagar	C\$ 47,474.00	C\$ -	C\$ 10,585.55	C\$ 58,059.55
2-1-03-05-00	Aguinaldo por pagar	-C\$ 30,079.48	C\$ -	C\$ 10,585.55	-C\$ 19,493.93
2-1-03-06-00	Indemnizaciones por pagar	C\$ 59,141.89	C\$ -	C\$ 10,585.55	C\$ 69,727.44
2-1-03-07-00	Caja Chica por Reembolsar	C\$ 5,606.40	C\$ 6,320.90	C\$ 6,718.65	C\$ 3,492.16
2-1-04-00-00	Otras cuentas por pagar	C\$ 36,278.42	C\$ 35,213.99	C\$ 110,972.01	C\$ 112,036.44
2-1-04-01-00	Agencia Aduanera	C\$ 10,927.14	C\$ 14,877.57	C\$ 106,666.83	C\$ 102,716.40
2-1-04-02-00	Harold Solórzano	C\$ 20,289.77	C\$ 20,336.42	C\$ 4,305.18	C\$ 4,258.53
2-1-04-03-00	Mario Gutiérrez	C\$ 5,061.51	C\$ -	C\$ -	C\$ 5,061.51

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
2-1-05-00-00	Retenciones Acumuladas por Pagar	C\$ 287,196.84	C\$ 174,192.08	C\$ 211,982.99	C\$ 324,987.75
2-1-05-01-00	IR en la fuente	C\$ 53,409.41	C\$ 5,404.55	C\$ 14,647.36	C\$ 62,652.22
2-1-05-02-00	IR laboral	C\$ 3,063.08	C\$ 3,063.15	C\$ 14,422.03	C\$ 14,421.96
2-1-05-03-00	INSS Laboral	C\$ 3,513.48	C\$ 3,513.48	C\$ 7,939.16	C\$ 7,939.16
2-1-05-04-00	Retenciones Definitivas	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2-1-06-00-00	Impuestos por Pagar	C\$ 227,210.87	C\$ 162,210.90	C\$ 174,974.44	C\$ 239,974.41
2-1-06-01-00	IVA por Pagar	C\$ 227,210.87	C\$ 162,210.90	C\$ 163,335.41	C\$ 228,335.38
2-1-06-02-00	IMI y Basura por pagar - Alcaldía MGA	C\$ -	C\$ -	C\$ 11,639.03	C\$ 11,639.03
2-1-06-03-00	I.R Anual por pagar	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2-1-06-04-00	Anticipo I.R.	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
2-1-07-00-00	Prestamos por pagar Corto Plazo	C\$ 515,822.89	C\$ -	C\$ -	C\$ 515,822.89
2-1-07-01-00	Prestamos por pagar al BAC	C\$ 102,000.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 102,000.00
2-1-07-02-00	Prestamos por Pagar a Socios	C\$ 413,822.89	C\$ -	C\$ -	C\$ 413,822.89
2-1-07-01-01	Harold Solórzano	C\$ 413,822.89	C\$ -	C\$ -	C\$ 413,822.89
2-1-08-00-00	Intereses por pagar	C\$ 61,973.82	C\$ 64,341.77	C\$ 5,773.29	C\$ 3,405.34
2-1-08-01-00	Intereses por pagar a Socios	C\$ 61,973.82	C\$ 64,341.77	C\$ 5,773.29	C\$ 3,405.34
2-1-08-01-01	Harold Solórzano	C\$ 61,973.82	C\$ 64,341.77	C\$ 5,773.29	C\$ 3,405.34
2-2-00-00-00	Pasivos No corrientes	C\$ 408,000.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 408,000.00
3-0-00-00-00	PATRIMONIO	C\$ 1,088,614.06	C\$ -	C\$ -	C\$ 1,088,614.06
3-1-00-00-00	Capital Contribuido	C\$ 827,732.83	C\$ -	C\$ -	C\$ 827,732.83
3-1-01-00-00	Capital Social	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
3-1-02-00-00	Aportaciones de Socios	C\$ 827,732.83	C\$ -	C\$ -	C\$ 827,732.83
3-1-02-01-00	Harold Solórzano	C\$ 274,199.50	C\$ -	C\$ -	C\$ 274,199.50
3-1-02-02-00	Rodrigo Gutiérrez	C\$ 553,533.33	C\$ -	C\$ -	C\$ 553,533.33
3-2-01-00-00	Utilidad o Pérdida Acumulada	C\$ 539,236.24	C\$ -	C\$ -	C\$ 539,236.24
3-2-02-00-00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
3-2-03-00-00	Ajuste a Periodos Anteriores	-C\$ 278,355.01	C\$ -	C\$ -	-C\$ 278,355.01
4-0-00-00-00	INGRESOS	C\$ 9,903,745.43	C\$ 29.66	C\$ 1,092,348.28	C\$ 10,996,064.04
4-1-00-00-00	Ingresos Ordinarios	C\$ 9,832,609.58	C\$ -	C\$ 1,088,902.86	C\$ 10,921,512.44
4-1-01-00-00	Ventas de Productos	C\$ 4,661,189.23	C\$ -	C\$ 312,393.98	C\$ 4,973,583.21

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
4-1-01-01-00	Venta de Sillas	C\$ 3,126,414.65	C\$ -	C\$ 135,504.40	C\$ 3,261,919.05
4-1-01-02-00	Venta de Mobiliario	C\$ 1,534,774.58	C\$ -	C\$ 176,889.58	C\$ 1,711,664.16
4-1-02-00-00	Ingresos de Proyectos	C\$ 510,231.12	C\$ -	C\$ 776,508.88	C\$ 5,947,929.23
4-1-04-00-00	Descuento y Devoluciones S/Vtas	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
4-2-00-00-00	Ingresos Extraordinarios	C\$ 71,135.85	C\$ 29.66	C\$ 3,445.42	C\$ 74,551.60
4-2-01-00-00	Producto Financiero	C\$ 1,133.56	C\$ -	C\$ 5.23	C\$ 1,138.79
4-2-02-00-00	Ingreso por Diferencial Cambiario	C\$ 57,414.52	C\$ 29.66	C\$ 3,329.10	C\$ 60,713.95
4-2-03-00-00	Otros	C\$ 12,587.77	C\$ -	C\$ 111.09	C\$ 12,698.86
5-0-00-00-00	COSTOS	C\$ 5,991,113.38	C\$ 631,487.95	C\$ -	C\$ 6,622,601.33
5-1-00-00-00	Costos de Ventas	C\$ 5,991,113.38	C\$ 631,487.95	C\$ -	C\$ 6,622,601.33
5-1-01-00-00	Costos de Productos vendidos	C\$ 2,581,853.75	C\$ 187,279.85	C\$ -	C\$ 2,769,133.60
5-1-01-01-00	Costo de Sillas	C\$ 1,780,271.25	C\$ 70,075.60	C\$ -	C\$ 1,850,346.85
5-1-01-02-00	Costo de Mobiliario	C\$ 801,582.50	C\$ 117,204.25	C\$ -	C\$ 918,786.75
5-1-02-00-00	Costo de Proyectos Ejecutados	C\$ 3,268,258.87	C\$ 411,846.65	C\$ -	C\$ 3,680,105.52
5-1-03-00-00	Costos Indirectos de Proyectos	C\$ 141,000.76	C\$ 32,361.45	C\$ -	C\$ 173,362.21
5-1-03-01-00	Subcontratación de personal	C\$ 37,501.00	C\$ 5,750.00	C\$ -	C\$ 43,251.00
5-1-03-02-00	Viáticos de alimentación y transporte	C\$ 29,737.57	C\$ 630.00	C\$ -	C\$ 30,367.57
5-1-03-03-00	Gastos de transporte	C\$ 47,116.03	C\$ 4,650.00	C\$ -	C\$ 51,766.03
5-1-03-04-00	Combustible de proyectos	C\$ 6,650.00	C\$ 350.00	C\$ -	C\$ 7,000.00
5-1-03-05-00	Hospedaje	C\$ 16,932.09	C\$ -	C\$ -	C\$ 16,932.09
5-1-03-06-00	Costos varios de proyectos	C\$ 3,064.07	C\$ 20,981.45	C\$ -	C\$ 24,045.52
6-0-00-00-00	GASTOS	C\$ 3,327,765.10	C\$ 452,987.72	C\$ -	C\$ 3,780,752.82
6-1-00-00-00	Gastos Administrativos	C\$ 2,744,982.24	C\$ 335,834.67	C\$ -	C\$ 3,080,816.91
6-1-01-00-00	Salarios de personal	C\$ 395,253.55	C\$ 48,898.81	C\$ -	C\$ 444,152.36
6-1-02-00-00	Comisiones e incentivos	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-03-00-00	Otros Gastos de Personal	C\$ 293,120.02	C\$ 58,432.24	C\$ -	C\$ 351,552.26
6-1-03-01-00	Inss patronal	C\$ 119,665.03	C\$ 24,135.06	C\$ -	C\$ 143,800.09
6-1-03-02-00	Inatec	C\$ 12,614.54	C\$ 2,540.53	C\$ -	C\$ 15,155.07
6-1-03-03-00	Vacaciones	C\$ 49,459.37	C\$ 10,585.55	C\$ -	C\$ 60,044.92

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
6-1-03-04-00	Aguinaldo	C\$ 49,459.37	C\$ 10,585.55	C\$ -	C\$ 60,044.92
6-1-03-05-00	Indemnizaciones	C\$ 49,459.37	C\$ 10,585.55	C\$ -	C\$ 60,044.92
6-1-03-06-00	Capacitación y entrenamiento	C\$ 5,000.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 5,000.00
6-1-03-07-00	Uniformes y equipo	C\$ 1,408.62	C\$ -	C\$ -	C\$ 1,408.62
6-1-03-08-00	Reclutamiento de personal	C\$ 6,053.72	C\$ -	C\$ -	C\$ 6,053.72
6-1-04-00-00	Viáticos	C\$ 598,993.64	C\$ 48,042.55	C\$ -	C\$ 647,036.19
6-1-04-01-00	Transporte	C\$ 32,253.34	C\$ 3,949.88	C\$ -	C\$ 36,203.22
6-1-04-02-00	Alimentación	C\$ 105,564.92	C\$ 7,716.06	C\$ -	C\$ 113,280.98
6-1-04-03-00	Hospedajes	C\$ 22,347.26	C\$ -	C\$ -	C\$ 22,347.26
6-1-04-04-00	Boletos Aéreos	C\$ 47,601.73	C\$ 4,305.18	C\$ -	C\$ 51,906.91
6-1-04-05-00	Representaciones y Viajes	C\$ 110,720.87	C\$ 4,663.43	C\$ -	C\$ 115,384.30
6-1-04-06-00	Deprec.por uso de vehículo propio	C\$ 70,394.52	C\$ 9,000.00	C\$ -	C\$ 79,394.52
6-1-04-07-00	Bonos Extraordinarios	C\$ 47,490.45	C\$ -	C\$ -	C\$ 47,490.45
6-1-04-08-00	Dietas a Socios	C\$ 162,620.55	C\$ 18,408.00	C\$ -	C\$ 181,028.55
6-1-05-00-00	Servicios y Suministros	C\$ 1,222,798.16	C\$ 108,942.88	C\$ -	C\$ 1,331,741.04
6-1-05-01-00	Energía Eléctrica	C\$ 41,315.44	C\$ 3,572.36	C\$ -	C\$ 44,887.80
6-1-05-02-00	Agua Potable	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-03-00	Telefonía Convencional	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-04-00	Telefonía Celular	C\$ 52,216.42	C\$ 5,224.63	C\$ -	C\$ 57,441.05
6-1-05-05-00	Servicios de Internet	C\$ 32,603.68	C\$ 2,997.00	C\$ -	C\$ 35,600.68
6-1-05-06-00	Combustible y Lubricantes	C\$ 68,932.82	C\$ 1,220.00	C\$ -	C\$ 70,152.82
6-1-05-07-00	Papelerías y Útiles de Oficina	C\$ 25,866.53	C\$ 488.35	C\$ -	C\$ 26,354.88
6-1-05-08-00	Reproducciones y Fotocopias	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-09-00	Renta de Local	C\$ 648,600.39	C\$ 67,499.89	C\$ -	C\$ 716,100.28
6-1-05-10-00	Propaganda y publicidad	C\$ 14,236.97	C\$ -	C\$ -	C\$ 14,236.97
6-1-05-11-00	Aseo y Limpieza	C\$ 32,839.40	C\$ 2,151.72	C\$ -	C\$ 34,991.12
6-1-05-12-00	Servicios legales	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-13-00	Servicios Técnicos	C\$ 500.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 500.00
6-1-05-14-00	Servicios Courier y Envíos	C\$ 9,160.00	C\$ 3,240.00	C\$ -	C\$ 12,400.00
6-1-05-15-00	Servicios Profesionales	C\$ 7,405.05	C\$ -	C\$ -	C\$ 7,405.05
6-1-05-16-00	Gastos Legales	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-17-00	Capacitaciones	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-18-00	Alquiler de bodega	C\$ 72,031.25	C\$ 9,213.84	C\$ -	C\$ 81,245.09

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
6-1-05-19-00	Servicios contables	C\$ 78,116.26	C\$ 9,216.30	C\$ -	C\$ 87,332.56
6-1-05-20-00	Herramientas y enseres	C\$ 18,676.51	C\$ -	C\$ -	C\$ 18,676.51
6-1-05-21-00	Arreglos y mejoras a oficinas	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-22-00	Reuniones y Festejos	C\$ 820.18	C\$ -	C\$ -	C\$ 820.18
6-1-05-23-00	Equipos Electrónicos	C\$ 2,875.70	C\$ -	C\$ -	C\$ 2,875.70
6-1-05-24-00	Mobiliario y Equipo de Bodegas	C\$ 20,921.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 20,921.00
6-1-05-25-00	Uniformes y Equipos	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-26-00	Servicios Generales	C\$ 18,410.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 18,410.00
6-1-05-27-00	Mobiliario y Equipo de Oficina	C\$ 6,766.60	C\$ -	C\$ -	C\$ 6,766.60
6-1-05-28-00	Agua Purificada	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-29-00	Decoraciones de Oficina	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-30-00	Sistema de Alarma y Monitoreo	C\$ 23,521.05	C\$ 829.14	C\$ -	C\$ 24,350.19
6-1-05-31-00	Seguro de Gastos Médicos	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-05-32-00	Artículos de Cocina	C\$ 151.56	C\$ 3,289.65	C\$ -	C\$ 3,441.21
6-1-05-33-00	Seguro Vehicular	C\$ 20,272.53	C\$ -	C\$ -	C\$ 20,272.53
6-1-05-34-00	Seguros Contra Incendios	C\$ 7,239.09	C\$ -	C\$ -	C\$ 7,239.09
6-1-05-99-00	Otros gastos varios	C\$ 19,319.73	C\$ -	C\$ -	C\$ 19,319.73
6-1-06-00-00	Mantenimientos	C\$ 36,382.00	C\$ 55,175.23	C\$ -	C\$ 91,557.23
6-1-06-01-00	Manto. Y Rep. De Edificio rentado	C\$ 23,645.10	C\$ 81.00	C\$ -	C\$ 23,726.10
6-1-06-02-00	Manto. Y Rep. De Mobiliarios	C\$ 1,679.61	C\$ -	C\$ -	C\$ 1,679.61
6-1-06-03-00	Mantenimiento Equipo de Oficina	C\$ 8,361.29	C\$ -	C\$ -	C\$ 8,361.29
6-1-06-04-00	Manto. Y Rep. Vehículos	C\$ 2,696.00	C\$ 55,094.23	C\$ -	C\$ 57,790.23
6-1-07-00-00	Impuestos, Matriculas y Otros	C\$ 6,161.35	C\$ -	C\$ -	C\$ 6,161.35
6-1-07-01-00	Impuesto sobre ingresos Alcaldía	C\$ 5,411.35	C\$ -	C\$ -	C\$ 5,411.35
6-1-07-02-00	Servicio de basura	C\$ 750.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 750.00
6-1-07-03-00	Matriculas	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-07-04-00	Timbres Fiscales	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-07-05-00	Otros Trámites Gubernamentales	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-08-00-00	Depreciaciones y Amortizaciones	C\$ 192,273.52	C\$ 16,342.96	C\$ -	C\$ 208,616.48
6-1-08-01-00	Depreciación Edificios	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
6-1-08-02-00	Depreciación Vehículos	C\$ 116,875.00	C\$ 10,625.00	C\$ -	C\$ 127,500.00
6-1-08-03-00	Depreciación Mobiliarios y Equipos de Oficina	C\$ 17,523.32	C\$ 1,593.03	C\$ -	C\$ 19,116.35
6-1-08-04-00	Depreciación Equipos de Informática	C\$ 14,443.74	C\$ 2,610.38	C\$ -	C\$ 17,054.12
6-1-08-05-00	Depreciación Equipos de Audio y Sonido	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-08-06-00	Depreciación de Eq. De Aires Acondiciona	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-1-08-07-00	Depreciación de Otros Activos Fijos	C\$ 43,431.46	C\$ 1,514.55	C\$ -	C\$ 44,946.01
6-2-00-00-00	Gastos de ventas	C\$ 412,901.53	C\$ 87,023.43	C\$ -	C\$ 499,924.96
6-2-01-00-00	Salarios del personal	C\$ 27,600.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 27,600.00
6-2-02-00-00	Comisiones e incentivos	C\$ 196,399.28	C\$ 24,736.93	C\$ -	C\$ 221,136.21
6-2-03-00-00	Otros gastos del personal	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-2-04-00-00	Viáticos	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-2-05-00-00	Servicios y Suministros	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-2-06-00-00	Mantenimientos	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-2-07-00-00	Impuestos, Matriculas y Otros	C\$ 102,408.91	C\$ 23,203.09	C\$ -	C\$ 125,612.00
6-2-07-01-00	Impuesto sobre ingresos Alcaldía	C\$ 82,100.69	C\$ 21,703.09	C\$ -	C\$ 103,803.78
6-2-07-02-00	Servicio de basura	C\$ 6,750.00	C\$ 1,500.00	C\$ -	C\$ 8,250.00
6-2-07-03-00	Matriculas	C\$ 13,558.22	C\$ -	C\$ -	C\$ 13,558.22
6-2-07-04-00	Timbres Fiscales	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-2-07-05-00	Otros trámites gubernamentales	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-2-07-06-00	Retenciones Municipales	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-2-08-00-00	Propaganda y Publicidad	C\$ 61,743.34	C\$ 33,100.81	C\$ -	C\$ 94,844.15
6-2-09-00-00	Deprec. por uso de vehículo propio	C\$ 14,850.00	C\$ 5,982.60	C\$ -	C\$ 20,832.60
6-2-10-00-00	Combustibles	C\$ 9,900.00	C\$ -	C\$ -	C\$ 9,900.00
6-2-11-00-00	Gasto por impuesto sobre la renta	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-3-00-00-00	Gastos financieros	C\$ 143,859.75	C\$ 12,767.76	C\$ -	C\$ 156,627.51
6-3-01-00-00	Comisiones Bancarias	C\$ 22,085.54	C\$ 307.15	C\$ -	C\$ 22,392.69

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo Final
6-3-02-00-00	Cargos por Servicios Bancarios	C\$ 2,682.19	C\$ 1,128.60	C\$ -	C\$ 3,810.79
6-3-03-00-00	Pérdida por Diferencial Cambiario	C\$ 23,626.13	C\$ 2,326.43	C\$ -	C\$ 25,952.56
6-3-04-00-00	Intereses financieros	C\$ 62,616.33	C\$ 5,773.29	C\$ -	C\$ 68,389.62
6-3-05-00-00	Intereses bancarios	C\$ 2,112.67	C\$ 215.99	C\$ -	C\$ 2,328.66
6-3-06-00-00	Comisión Bancaria S/Vtas de Bienes	C\$ 30,736.89	C\$ 3,016.30	C\$ -	C\$ 33,753.19
6-4-00-00-00	Gastos No Deducibles	C\$ 26,021.58	C\$ 17,361.86	C\$ -	C\$ 43,383.44
6-4-01-00-00	Retenciones Asumidas	C\$ -	C\$ 12,673.35	C\$ -	C\$ 12,673.35
6-4-02-00-00	Multas Impositivas	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-4-03-00-00	Recargos por Mora	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ -
6-4-04-00-00	Otros Gastos No Deducibles	C\$ 26,021.58	C\$ 4,688.51	C\$ -	C\$ 30,710.09
		C\$ 3,504,113.42	C\$ 5,160,392.22	C\$ 5,160,392.22	C\$ 4,508,047.39

Anexo No. 3 estados Financieros Finales al 31 de diciembre 2018.

<i>MUEBLERÍA</i>		Empresa Solórzano S.A.	
<i>SOLÓRZANO S.A.</i>		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
diseño & ambientes		Al 31 de Diciembre 2018	
		EXPRESADO EN CÓRDOBAS	
ACTIVOS		PASIVOS	
Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Efectivo en Caja	6,000.00	Cuentas por Pagar	515,565.47
Banco Moneda Nacional	582,586.74	Anticipos de clientes	544,864.54
Banco Moneda Extranjera	231,259.26	Gastos Acumulados por Pagar	162,066.60
Cuentas por Cobrar	590,756.81	Otras cuentas por pagar	112,036.44
Otras cuentas por Cobrar	55,502.00	Retenciones Acumuladas por Pagar	324,987.75
Impuesto Pagados por Anticipado	308,419.15	Impuestos por Pagar	437,305.43
Inventarios	<u>1,976,234.82</u>	Prestamos por pagar Corto Plazo	515,822.89
Total Activos Corrientes	3,750,758.78	Intereses por pagar Corto Plazo	3,405.34
		Total Pasivo Circulante	2,616,054.46
Activos No corriente		Pasivos No corriente	
Edificios	-	Préstamo por pagar a Largo plazo	408,000.00
Vehículos	510,000.00		
Mobiliario y Equipos de Oficina	114,698.08	Total Pasivos	3,024,054.46
Equipo de cómputo	62,649.23		
Equipos de Audio y Sonido	-	PATRIMONIO	
Equipos de Aires Acondicionados	-	Capital Social	
Otros Activos Fijos	90,872.91	Aportaciones de Socios	827,732.83
Depreciación Acumulada de Activos	184,863.04	Utilidad o Pérdida Acumulada	539,236.24
Depósitos en Garantía	63,984.03	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	414,896.92
Gastos pagados por anticipado	99,947.40	Ajustes a Periodos Anteriores	(278,355.01)
Activos por impuestos diferidos	19,518.05	Total Patrimonio	1,503,510.98
Total Activos No Corrientes	776,806.66		
		Total Pasivos y Patrimonio	4,527,565.44
Total Activos	<u>4,527,565.44</u>		
Elaborado por		Autorizado por	
Lic. Freddy Antonio López		Lic. Harold Solórzano	
Contador General		Gerente General	

MUEBLERÍA		Empresa Solórzano S.A.	
SOLÓRZANO S.A.		ESTADO DE RESULTADOS	
diseño & ambientes		Al 31 de Diciembre 2018	
		EXPRESADO EN CÓRDOBAS	
INGRESOS			
Venta de Productos		4,973,583.21	
Venta de Sillas	3,261,919.05		
Venta de Mobiliarios	<u>1,711,664.16</u>		
Ingresos por Proyectos		<u>5,947,929.23</u>	
Total Ingresos brutos			10,921,512.44
Descuento y Devoluciones S/Ventas		0.00	
Total Ingresos Netos			10,921,512.44
COSTOS			
Costos de Productos vendidos		2,769,133.60	
Costo de Sillas	1,850,346.85		
Costo de Mobiliario	<u>918,786.75</u>		
Costo de Proyectos Ejecutados		3,680,105.52	
Costo Indirectos de proyectos		<u>173,362.21</u>	
Total Costos			6,622,601.33
Utilidad (o Pérdida) Bruta			4,298,911.11
GASTOS			
Gastos Administrativos			3,080,816.91
Gastos de ventas			<u>677,737.93</u>
Utilidad (o Pérdida) Operativa			540,356.27
Ingresos Extraordinarios			
Productos Financieros		1,138.79	
Ingreso por Diferencial Cambiario		60,713.95	
Otros Ingresos		<u>12,698.86</u>	
Total Ingresos Financieros			74,551.60
Gastos Financieros			
Comisiones Bancarias		22,392.69	
Cargos por Servicios Bancarios		3,810.79	
Pérdida por Diferencial Cambiario		25,952.56	
Intereses Financieros		68,389.62	
Intereses bancarios		2,328.66	
Comision Bancaria S/Vtas POS		<u>33,753.19</u>	
Total Gastos Financieros			156,627.51
Gasto No Deducible			43,383.44
Utilidad (pérdida) del Ejercicio			414,896.92

Elaborado por
Lic. Freddy Antonio López
Contador General

Autorizado por
Lic. Harold Solórzano
Gerente General